



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Plan Nacional de

BÚSQUEDA



**PRIORIZACIÓN ESTRATÉGICA
Y TERRITORIAL**





UBPD

UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Plan Nacional de

BÚSQUEDA



**PRIORIZACION ESTRATEGICA
Y TERRITORIAL**

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)

Luz Marina Monzón Cifuentes

Directora General

Juan Pablo Sandoval Castaño

Carolina Hoyos Villamil

Asesores

Lina María Ramos Aranda

Subdirectora General Técnica y Territorial

Carlos David Rodríguez Velásquez

Director Técnico de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda

Adela Katherine Higuera Girón

Directora Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales

Cesar Sanabria Medina

Director Técnico de Prospección, Recuperación e Identificación

Andrés Mauricio Mendoza Piñeros

Andrés Jovan Lizarazo Hoyos

Oscar Mauricio Salazar Vega

Consultores

Agradecimiento especial al equipo técnico, operativo y administrativo de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, a su Consejo Asesor, a las organizaciones de víctimas y de la sociedad civil y a las instituciones que hicieron posible la construcción colectiva de esta ruta de trabajo.

El contenido de este texto puede ser reproducido o transmitido en cualquier forma o cualquier medio, electrónico o mecánico, siempre y cuando se cite a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Esta publicación cuenta con el apoyo de organismos internacionales como el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz (MPTF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DDHH).

Cómo citar este documento: Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Priorización estratégica y territorial. (2022). Bogotá D.C., Colombia.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Los contenidos son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente la postura oficial del PNUD.



Siglas y abreviaciones

Centro Nacional de Memoria Histórica

CNMH

Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

CBPD

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la
convivencia y la no repetición

CEV

Comité Internacional de la Cruz Roja

CICR

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

DDHH

Cuerpo Técnico de Investigación Criminal y Judicial

CTI

Defensoría del Pueblo de Colombia

Defensoría del Pueblo

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DANE

Departamento Nacional de Planeación

DNP

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la
Policía Nacional

DIJIN

Dirección General del Presupuesto Público Nacional

DGPPN

Fiscalía General de la Nación

FGN

Grupo de Análisis de la Información

GRAI

Grupo Interno de trabajo de búsqueda, identificación y
entrega de personas desaparecidas

GRUBE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICBF

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios
Técnicos

ICETEX

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

INMLCF

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INPEC

Jurisdicción Especial para la Paz

JEP

Ministerio de Defensa

MinDefensa

Ministerio de Educación Nacional

MinEducación

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MinHacienda

Ministerio de Justicia y del Derecho

MinJusticia

Ministerio de Salud y Protección Social

MSPS

Ministerio de Trabajo de Colombia

MinTrabajo

Ministerio del Interior de Colombia

MinInterior

Siglas y abreviaciones

Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes

NNJA

Oficina del Alto Comisionado para la Paz

OACP

Plan Nacional de Búsqueda

PNB

Planes Regionales de Búsqueda

PRB

Procuraduría General de la Nación

PGN

Proyecciones de Marco de Gasto de Mediano Plazo

MGMP

Registraduría Nacional del Estado Civil

Registraduría Nacional

Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y
Sepulturas

RNFCIS

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

Sistema Integral Para la Paz

SIP

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por
Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto
armado

UBPD

Unidad de Investigación y Acusación de la JEP

UIA

Unidad de Restitución de Tierras

URT

Unidad Nacional de Protección

UNP

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las
Víctimas

UARIV

Contenido

- Siglas y abreviaciones
- Contenido
- Introducción

Capítulo 1

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PNB

- 1.1. Participación y coordinación para la priorización del PNB
- 1.2. Etapas de construcción de la priorización del PNB

Capítulo 2

CONCEPTO Y ALCANCE DE LA PRIORIZACIÓN DEL PNB

- 2.1. La Participación como eje transversal y central de la búsqueda humanitaria en el esquema de priorización
- 2.2. Metodología para la priorización de estrategias
- 2.3. Metodología para la priorización territorial

Capítulo 3

PRIORIZACIÓN DE ESTRATEGIAS

- 3.1. Dieciocho prioridades estratégicas para la búsqueda
 - 3.1.1. *Prioridades estratégicas del Eje de Información*
 - 3.1.2. *Prioridades del Eje de Prospección, Identificación y Localización*
 - 3.1.3. *Prioridades del Eje de Relacionamento*
 - 3.1.4. *Prioridades de los Pueblos Étnicos*
- 3.2. Resultados estratégicos

Capítulo 4

PRIORIZACIÓN DE TERRITORIOS

Regiones, subregiones y municipios priorizados a corto plazo

Regiones, subregiones y municipios priorizados en el mediano plazo

Capítulo 5

SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

5.1. Seguimiento y Monitoreo

5.2. Mecanismo de evaluación

Capítulo 6

APROXIMACIÓN AL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNB

6.1. Proyección Presupuesto de Inversión UBPD

6.2. Proyección Presupuesto de Funcionamiento UBPD

6.3. Proyección Presupuesto de inversión Otras Entidades

6.4. Recomendaciones Generales

6.4.1. Etapas para la elaboración de un CONPES

Introducción

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD o la Unidad de Búsqueda) es una entidad del Estado de carácter humanitario y extrajudicial que dirige, coordina y contribuye a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado y que fue convenida en el Acuerdo de Paz firmado en noviembre de 2016 entre el Estado de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP. La mesa de negociación, previo a la firma, contó con la participación de las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil, quienes manifestaron sus necesidades y expectativas frente el camino de construcción de paz que esta negociación posibilitaba. Entre las necesidades expresadas

en ese momento se incluyó la existencia de una institución independiente y autónoma que se encargará exclusivamente de buscar a las personas dadas por desaparecidas, bajo un paradigma distinto al judicial.

En tal sentido, el Acuerdo Final reconoció que la construcción de paz exige hacerse cargo y apoyar decididamente la búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente y de todas las personas dadas por desaparecidas en el contexto y con ocasión del conflicto armado, reclutadas, secuestradas o que hayan participado en las hostilidades.

El engranaje institucional de la justicia transicional acordada para la satisfacción integral de los derechos de las víctimas incluyó

la búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente y dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para responder a una deuda pendiente con las víctimas, quienes han tenido que hacer la búsqueda sin mayores apoyos por largos años, tocando puertas sin encontrar la verdad sobre lo ocurrido y sobre el paradero de sus seres queridos. La búsqueda humanitaria y extrajudicial se incluyó en el Acuerdo Final para contribuir a la verdad y la construcción de paz, en la medida en que tiene el fin de ofrecer un recurso reparador frente a un sufrimiento prolongado.

¿Por qué un mecanismo específico y especial de búsqueda de las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado? Porque la desaparición forzada y la desaparición por otras circunstancias asociadas al conflicto armado se han revelado como una práctica extendida en el tiempo y en el territorio, que ha causado dolor, angustia, sufrimiento y deterioro en la vida y la dignidad de miles de personas y sus familias en amplios sectores de la sociedad. Los aspectos particulares de los principales obstáculos, así como la identificación de los principales retos para remediar y agilizar las respuestas que se necesitan, estructurados en tres ejes estratégicos, quedaron descritos en el documento inicial del Plan Nacional de Búsqueda (en adelante documento inicial, documento

conceptual o primera parte del PNB), socializado en el mes de mayo de 2020¹.

Dado que el Plan Nacional debe presentar la hoja de ruta de una política de búsqueda con prioridades y para desarrollar en los territorios, la UBPD asume que la problemática que debe afrontar para contribuir a la satisfacción de los derechos a la verdad y la reparación de quienes buscan a las personas dadas por desaparecidas, se caracteriza por los siguientes elementos²:

a) Más de cien mil personas, colombianas y colombianos, campesinas/os, lideresas, líderes sociales, comunitarios, políticos, niñas, niños, jóvenes, personas en plena etapa de su vida productiva, personas pertenecientes a pueblos indígenas y a comunidades negras, afrocolombianas/os, palenqueras/os y raizales, personas con orientaciones e identidades sexuales diversas, se encuentran desaparecidas.

b) Constituye una práctica de desapariciones de personas, extendida en el tiempo. Los reportes de desapariciones se remontan actualmente a registros que datan desde 1948. Desde entonces y hasta

1 Ver: https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/05/DocumentoPNB_05052020.pdf

2 Las estimaciones incluidas en este apartado responden a la información obtenida y analizada por la UBPD dentro del proceso de investigación que se encuentra realizando y que por ello deben tomarse como unas valoraciones iniciales o preliminares que irán cambiando a medida que se profundicen las acciones investigativas para la búsqueda.

hoy se mantienen reportes cada año de nuevas personas desaparecidas.

c) Esa práctica ha afectado a personas, familias, comunidades y pueblos en todo el territorio colombiano e incluso fuera de las fronteras. Las personas que buscan a sus seres queridos desde los lugares donde se encuentren, dentro o fuera del país, en zonas urbanas o rurales y en muchas ocasiones en condiciones de alta vulnerabilidad.

d) Los lugares de ocultamiento de las personas privadas de la vida tras la desaparición, se extienden por todo el territorio, en contextos de diversas características y complejidades: cementerios de distinta naturaleza y administraciones, fosas a campo abierto, esteros, ríos, laderas, montañas, predios privados, predios públicos en zonas urbanas y rurales.

Este panorama pone de presente que la búsqueda de las personas desaparecidas, en el contexto de justicia transicional, debe procurar la satisfacción de derechos de la mayor cantidad de víctimas, en el menor tiempo posible. Para ello, debe tomar como base de análisis las características del fenómeno:

- Masivo
- Prolongado en el tiempo
- Extendido a lo largo de todo el territorio
- Postergado o dilatado en su

- abordaje para ofrecer respuestas
- De efectos negativos permanentes sobre múltiples derechos³ de las personas (no cesan hasta que no se sepa qué pasó y en lo posible conocer su paradero)
- Alto índice de impunidad
- Que requiere un abordaje con enfoque integral y reparador

Un fenómeno de las características mencionadas requiere que las entidades del Sistema Integral para la Paz, y dentro de este la UBPD, organice, planifique y priorice la búsqueda para agilizar las respuestas y poner en marcha acciones que de forma sistemática aborden los contextos territoriales, comunitarios, culturales y espirituales en donde tiene lugar la búsqueda y la participación de quienes buscan y contribuyen a la misma.

El plan nacional y los planes regionales son la metodología que se le ha dado a la UBPD para desarrollar su mandato humanitario y extrajudicial de dirigir y coordinar la búsqueda de las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. El plan nacional define la priorización estratégica y territorial, dentro de la dimensión y los niveles de complejidad señalados, a partir de las cuales se traza la ruta general de los criterios y aspectos que planifican, organizan, direccionan y

³ Ver entre otras, Corte IDH, Caso Radilla Pacheco vs. México. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009.

agilizan la búsqueda de las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en el país. Los planes regionales orientan la implementación sistemática, participativa y coordinada de las estrategias de búsqueda en los territorios, en el marco de las prioridades definidas en el plan nacional⁴.

El punto de partida analítico descrito es el resultado del aprendizaje alcanzado por la UBPD en el curso de la implementación de su mandato en interacción con las experiencias y saberes de las víctimas, organizaciones de la sociedad civil y las instituciones dentro y fuera del Sistema Integral para la Paz. La UBPD, con el fin de definir la priorización del PNB, tal como se lo señala el Decreto Ley 589 de 2017, emprendió una serie de intercambios con las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y distintos actores institucionales oficiales, a través de los cuales se garantizó un proceso coordinado y participativo cuyo resultado se presenta en esta segunda parte del PNB.

En la primera parte del PNB se identificaron las problemáticas históricas de la búsqueda, las necesidades de las personas que buscan (familiares, allegados,

organizaciones, pueblos y comunidades) enmarcadas en tres ejes estratégicos y un capítulo étnico. Se advirtió en ese momento que el PNB debía estar en constante revisión y actualización, fundamentalmente para adaptarse al contexto territorial en el que se desarrolla la búsqueda y a los avances institucionales de la UBPD. Adicionalmente se anunció que esa primera parte debía tener un desarrollo posterior donde se definiría un cronograma para la implementación de las estrategias y líneas de acción que identificara los responsables de la implementación de las mismas y que estimara el presupuesto necesario⁵.

Por ello, esta segunda parte del PNB se enfoca en la *priorización*, que establece una serie de criterios para la toma de decisiones oportunas y eficientes, a fin de alcanzar resultados estratégicos que brinden verdad sobre la desaparición forzada y demás circunstancias de desaparición asociadas al conflicto armado;⁶ como resultado, será posible establecer, en el menor tiempo posible y respecto a la mayor cantidad de personas, su suerte y en lo posible su paradero. Es importante advertir que las prioridades estratégicas, las líneas de acción, las actividades y los

5 En el documento de la primera parte del PNB se señaló: "Entendemos que este PNB debe ser complementado en una segunda fase con un cronograma de implementación de las estrategias, las instituciones que cooperan en cada una de ellas y el alcance de la contribución, así como el presupuesto que demanda el desarrollo de cada una de las estrategias". Pág. 11, 2020.

6 Secuestro, reclutamiento ilícito, durante las hostilidades: combatientes, tanto regulares (miembros de la fuerza pública) como irregulares (miembros de grupos armados al margen de la ley).

4 Corte Constitucional. Sentencia C-067 de 2018: "el esquema de formulación de planes de búsqueda se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función pública, pues la definición de un esquema nacional supone concentrar los esfuerzos de localización en una política definida y con prioridades, para cuyo desarrollo se incorporan los planes territoriales".

resultados, así como los territorios priorizados deberán revisarse periódicamente, porque estos son documentos dinámicos, es decir, que deberán ajustarse a las necesidades y oportunidades de avance en la satisfacción de los derechos a la verdad y reparación en el contexto del mandato de la UBPD.

La *priorización* del PNB está estructurada a partir del planteamiento de las preguntas que orientan la clarificación del propósito común de la búsqueda: ¿A quiénes estamos buscando?, ¿en dónde les estamos buscando o vamos a buscar?, ¿cuándo les desaparecieron?, ¿quiénes les están buscando?, y ¿cómo les desaparecieron?). Estas preguntas permiten identificar los resultados estratégicos que facilitan la visualización del horizonte de las búsquedas, la definición de actividades a desarrollarse en el corto y mediano plazo⁷, destacando, en la mayor medida posible, el concurso de las competencias de las distintas instituciones y participación de distintos actores que se requieren para agilizar las respuestas.

Con los elementos planteados, el plan nacional de búsqueda es un insumo esencial para desarrollar una política pública, que ubique en el primer lugar de la agenda pública y social la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Esta comprensión requiere un lazo ético y jurídico que opere como canal de comunicación entre los esfuerzos oficiales y no oficiales para coincidir en un propósito común que guíe, oriente y agilice la coordinación y participación en la búsqueda. Bajo este entendido, el propósito común debería estar sustentado en:

⁷ Se entiende por actividades a corto plazo las que comenzaron desde la publicación del documento conceptual del PNB en el año 2020 y las actividades a mediano plazo las que inician a partir del año 2024.



Reparar a las víctimas de desaparición, desde el reconocimiento y dignificación de sus necesidades, experiencias y expectativas, para encontrar respuestas que contribuyan al alivio del sufrimiento. Lo anterior a partir del liderazgo, coordinación y articulación de esfuerzos del Estado y la sociedad civil que garanticen el derecho a la verdad, la no repetición y así aportar a la construcción de paz.

En virtud del propósito común, se entiende que si bien la UBPD tiene la competencia de dirigir y coordinar la búsqueda⁸, el proceso de búsqueda humanitaria de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado requiere de manera imperativa basarse en la articulación, cooperación y solidaridad de todas las instancias del Estado, de las organizaciones civiles y del conjunto de la sociedad colombiana. Esto permitirá implementar actividades concretas de búsqueda y localización para cumplir con el deber estatal de brindar respuestas integrales, coordinadas, organizadas, rigurosas, oportunas, transparentes y respetuosas a las personas que buscan a sus seres queridos, en un esfuerzo mancomunado y coordinado que agilice las respuestas que contribuyan a reparar aliviando el sufrimiento.

8 Decreto Ley 589 (2017). Colombia.

La dinamización del propósito común planteado demanda clarificar desde el Estado el contenido y alcance de sus obligaciones y compromisos en aras de satisfacer los derechos de las víctimas. Tanto el Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas (CED)⁹, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹⁰, así como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas (GTDFI)¹¹, han señalado que la búsqueda de las personas víctimas de la desaparición es un deber y una obligación del Estado. Ello supone la comprensión de las características de la búsqueda: i) Continua hasta que se determine la suerte y/o el paradero de la persona desaparecida; ii) No puede recaer fundamentalmente en los familiares o en otras personas; iii) Es una obligación del Estado que debe regirse por el principio de la debida diligencia¹².

9 El artículo 26 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas crea el Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas (CED). Esta convención entró en vigor el 23 de diciembre de 2010. Colombia la firmó el 27 de septiembre de 2007 y la ratificó el 11 de julio de 2012.

10 La CIDH es un órgano jurisdiccional perteneciente al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos de la ONU. Su mandato principal es el artículo 33 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y tiene como objetivo principal velar por la aplicación de dicha Convención.

11 El GTDFI es uno de los procedimientos especiales del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de la ONU. Su mandato principal es prestar asistencia a los familiares y a los miembros de la sociedad civil para averiguar la suerte y paradero de las personas desaparecidas, y asegurar la investigación de las desapariciones fingiendo como canal de comunicación entre familiares y los Gobiernos.

12 La debida diligencia implica que toda persona que alegue que alguien ha sido sometido a desaparición forzada tenga derecho a denunciar los hechos ante las autoridades competentes, quienes examinarán rápida e imparcialmente la denuncia y, en su caso, procederán sin demora a realizar una investigación exhaustiva e imparcial. Al respecto ver: Dulitzky & Anayanssi (2019).

A ese respecto es pertinente recordar que: “la jurisprudencia internacional es unánime en considerar que la angustia y el sufrimiento causados a los familiares por la desaparición de su ser querido y por la continua incertidumbre sobre su suerte y paradero constituyen una forma de tortura o de tratos crueles e inhumanos”¹³. En este sentido, toda dilación, obstaculización, o falta de acción por parte de las entidades del Estado en sus responsabilidades de ofrecer información sobre los avances en materia de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas se interpreta como una prolongación del sufrimiento de los familiares.

Por su parte, las víctimas, organizaciones de víctimas y organizaciones de la sociedad civil, tienen expectativas, necesidades, como también experiencias, conocimientos y saberes (desde distintos enfoques diferenciales y territoriales) que se han construido durante largos años de búsqueda, que son esenciales para agilizar la búsqueda y especialmente para brindar escenarios o espacios reparadores mediante la garantía de la participación activa (métodos de interlocución oportuna y sustantiva para incluir, discutir y decantar el aporte a la búsqueda de la verdad) en cada una de las fases de la búsqueda.

Por eso, la priorización como forma de organizar y planificar la búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente y por circunstancias asociadas al conflicto armado, procura desencadenar dinámicas de articulación, coordinación, cooperación y participación entre todas las instancias del Estado colombiano, las organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional y el conjunto de la sociedad colombiana, para implementar lo aquí dispuesto en beneficio de la agilización con debida diligencia.

El resultado del ejercicio de priorización definido en los términos expuestos, debe decirse que es el producto de las discusiones sostenidas en los diferentes encuentros con variados actores oficiales y no oficiales, incluidas comunidades y colectivos que ofrecieron sus perspectivas, con enfoques diferenciales, en los que se plantearon once resultados estratégicos a partir de los cuales se desplegaron dos dimensiones principales de la priorización: i) *la estratégica*: constituida con las estrategias, líneas de acción y actividades claves requeridas en cada uno de los ejes estratégicos determinados en la primera parte del PNB y las instituciones, con competencia para avanzar en ellas; ii) *la territorial*: concreción de los territorios (regiones, subregiones y municipios) donde se concentrarán

¹³ Al respecto ver: CIJ (2015). Desaparición forzada y ejecución extrajudicial: Los derechos de los familiares. Guía para profesionales No. 10.

esfuerzos y recursos humanos, tecnológicos y financieros para la realización de la búsqueda en el corto y mediano plazo. Este plan nacional, como se mencionó, es esencialmente dinámico, por lo que deberá ajustarse según los resultados de su seguimiento y la evaluación.

Es importante señalar que la priorización de estrategias y territorios debe entenderse como una manera de ordenar las acciones a realizar y los territorios a intervenir, para el cumplimiento de los objetivos determinados. No se trata de ninguna manera de postergar la búsqueda que debe realizarse o excluir territorios a intervenir. Se trata de organizar, planificar y desarrollar el abordaje de la búsqueda con criterios y horizontes que permitan conocer hacia dónde se focalizan los esfuerzos.

Así, este documento presenta la siguiente información, organizada en seis partes: primera parte: introducción; segunda: metodología para la construcción de este documento; tercera: concepto y alcance de la priorización y dentro de este concepto “la Participación como eje transversal y central de la búsqueda humanitaria en el esquema de priorización”, así como la metodología para el planteamiento de la priorización de estrategias y de territorios; cuarta: priorización de estrategias; quinta: priorización de territorios; sexta: seguimiento,

monitoreo y evaluación del PNB; y séptima: presupuesto requerido del PNB.

Por último, es nuestro más sentido propósito destacar que el trabajo realizado por la verdad y la reparación contribuye a generar las bases para la no repetición. En la medida en que haya reconocimiento de la magnitud, dinámicas y patrones de la desaparición, así como de los profundos, dolorosos y permanentes impactos personales, familiares, sociales y comunitarios de esta grave forma de amedrentamiento, intimidación, eliminación y limitación de la libertad, podremos incrementar la consciencia de cómo la desaparición forzada y la asociada al conflicto armado y a todos los contextos de la vida, nos han afectado y nos afectan a todas, todos y todes como sociedad.

Así mismo, se espera contribuir a la comprensión del propósito común de unir esfuerzos para que la cláusula de garantía constitucional se convierta en realidad: “Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”¹⁴. En la medida en que incrementemos la consciencia sobre lo que significa y representa la desaparición forzada y la ocasionada por circunstancias asociadas al conflicto armado y nos involucremos activamente en la determinación de la

¹⁴ Constitución política de Colombia, artículo 12.

suerte y paradero, cuando sea posible, de todas las personas desaparecidas, superaremos crecientemente la creencia de que la desaparición es asunto de unos cuantos, con quienes no tenemos ningún lazo de identidad. Entonces, apoyaremos decididamente la inclusión prioritaria, en la agenda

estatal y social, la búsqueda en aras de la no repetición. Sólo entonces, estaremos dando pasos a mediano y largo plazo para erradicar la desaparición forzada y de todas las formas de desaparición y con ello sentar bases para una paz estable y duradera.





Capítulo 1

Metodología
para la construcción del PNB

Metodología para la construcción del PNB

La metodología seguida para la definición del PNB se inscribe en el desarrollo de un proceso participativo y de coordinación, que inició con la formulación de una primera parte conceptual y que hoy se completa con la priorización. En la primera parte del PNB se interpretó la necesidad del abordaje sustentado en los tres ejes estratégicos definidos, como se ha dicho, en un proceso participativo y coordinado: (i) información: obtener, centralizar, actualizar, analizar, interpretar y utilizarla para la búsqueda; (ii) localización, prospección, recuperación e identificación de las personas dadas por desaparecidas; (iii), participación, garantía de las condiciones de participación de las personas y organizaciones que buscan. Adicionalmente, se construyó un capítulo de pueblos étnicos, pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. El diseño y construcción de esta segunda parte del PNB, correspondiente a la priorización estratégica y territorial responde, igualmente, a un ejercicio participativo y coordinado, que permite organizar y planificar la búsqueda a corto y mediano plazo,

atendiendo la dimensión de la situación a abordar.

1.1. Participación y coordinación para la priorización del PNB

El artículo 5.2 del DL 589 de 2017 le otorga a la UBPD la función de “diseñar y poner en marcha un plan nacional que establezca las prioridades para el cumplimiento de su objeto”, objeto que no es otro que el de la búsqueda (búsqueda y localización de las personas que se encuentren con vida y cuando estén fallecidas y sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de los cuerpos esqueletizados garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género¹).

Esta función, señala la norma, debe llevarse a cabo “en *coordinación* con las entidades correspondientes y con la *participación* de las víctimas y organizaciones de víctimas y de derechos humanos”².

La construcción de la ruta de definición de la priorización del PNB aseguró en la mayor medida que le fue posible, la coordinación con entidades

¹ Decreto Ley 589 de 2017, artículo 2.

² Decreto Ley 589 de 2017, artículo 5.2.

con competencia en la búsqueda y la participación de las víctimas, organizaciones de la sociedad civil, como también con pueblos étnicos y sectores de la sociedad civil que aportaron a la inclusión del enfoque diferencial de género, incluida la población LGBTIQ+ y el enfoque territorial³. La Unidad de Búsqueda es un mecanismo de justicia transicional orientado a la reparación, mediante la satisfacción del derecho a saber de quienes buscan, por medio de una participación efectiva. Por ello, el PNB consistente con el principio de la centralidad de las víctimas, sienta sus bases de priorización en la participación bajo los principios rectores de la búsqueda de personas desaparecidas de Naciones Unidas⁴.

La UBPD, en desarrollo de enfoque territorial, diferencial, étnico y de género, dirige el diseño y formulación de la elaboración del PNB respondiendo a una construcción colectiva enmarcada en los principios de la Investigación Acción Participativa (IAP)⁵, que busca promover la participación, la producción colectiva del

conocimiento, el empoderamiento y el desarrollo de acciones eficaces. Esta metodología parte de la premisa según la cual “todo grupo social tiene la suficiente capacidad para definir sus problemas, necesidades y poseen potencialidades (saberes, recursos humanos e intelectuales, etc.) que permiten crear vínculos virtuosos de reflexión – diálogo – acción - aprendizaje entre las personas y agentes externos interesados”⁶.

Se considera que la priorización del PNB resulta un ejercicio participativo en cuanto es el resultado de amplias discusiones, disensos y consensos entre personas que buscan, organizaciones y entidades estatales. Para garantizar esto, fue necesario introducir y organizar varios procesos de confrontación crítica y constructiva de los resultados parciales del ejercicio de planeación, denominado académicamente como «retroalimentación».

1.2. Etapas de construcción de la priorización del PNB

A continuación, se describen las cinco etapas que se desarrollaron para la construcción de la priorización del Plan Nacional de Búsqueda, evidenciando los aportes de los diferentes actores inmersos en el proceso.

3 Ver anexo 1.

4 Naciones Unidas, Comité contra la Desaparición Forzada, CED/C/07, 8 de mayo de 2019.

5 La investigación de acción participativa (IAP) nace como un enfoque de investigación que busca articular la participación de las comunidades y el desarrollo de acción orientadas a las transformaciones de sus condiciones de marginalidad. Enfoque de investigación que recibió considerables aportes teóricos por académicos latinoamericanos como el brasileño Paulo Freire y el colombiano Orlando Fals Borda durante los años 70. Dado el impacto de este enfoque, su alcance se ha expandido como metodología de intervención para el desarrollo de programas, proyectos y políticas públicas. Al respecto se resalta los aportes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- en la construcción de cartillas que orientan la metodología.

6 CEPAL, 2002. Experiencias y metodología de la investigación participativa, págs. 10 - 11.

I. Encuadre conceptual y diagnóstico:

Como ya se señaló, al ejercicio de priorización se llegó después de un proceso participativo y de coordinación que produjo el documento conceptual o primera parte del PNB. En ese primer ejercicio se identificaron, a partir de los problemas históricos para búsqueda, los ejes estratégicos de la búsqueda⁷, las estrategias que en cada uno de ellos debían considerarse para superar los obstáculos, agilizar la búsqueda e incluir las perspectivas y necesidades de las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil.

En este segundo momento se aborda la concreción de la ruta operativa de esas acciones y estrategias, organizándolas en una línea de tiempo y con actores responsables para definir resultados que permitan identificar cuál es el horizonte de la búsqueda integral, sistemática y coordinada. Igualmente, era necesario conocer en ese horizonte, cuáles eran las metas que permitían hacer seguimiento y evaluar el grado de avance de la búsqueda en el país. Esta tarea debía pasar por una definición de la priorización, porque ante un fenómeno como el descrito es indispensable concentrar, mancomunar y coordinar esfuerzos

⁷ Los ejes estratégicos son: Eje estratégico 1 «Información»: obtenerla, centralizarla, actualizarla, analizarla, interpretarla y utilizarla para la búsqueda; Eje estratégico 2 «Localización», prospección, recuperación e identificación de las Personas dadas por Desaparecidas y; Eje estratégico 3 «Garantía de las condiciones de participación de las personas y organizaciones que buscan». Y, un capítulo específico sobre las particularidades del abordaje con los pueblos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.



que redunden en mayor eficiencia en la respuesta que demandan las personas que buscan a quienes están dados por desaparecidos.

Para este ejercicio de priorización se tuvieron en cuenta distintas fuentes de información primarias y secundarias, que permitieron tener un contexto de los avances, obstáculos y necesidades para agilizar la búsqueda. Ello llevó a revisar agendas interinstitucionales que podrían cruzarse con la potenciación de las acciones humanitarias y extrajudiciales de la búsqueda, y especialmente, evitar duplicación de esfuerzos y acciones.

II. Encuentros amplios con víctimas, organizaciones y actores estatales:

Para garantizar la participación se definieron dos momentos: en el primero, se desarrollaron reuniones bilaterales con entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil; en el segundo, se realizaron ocho encuentros colectivos de participación y una sesión territorial del Consejo Asesor de la Unidad de Búsqueda, donde se consultaron las prioridades a desarrollar para ordenar, agilizar y dinamizar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en Colombia.

- **Reuniones bilaterales.** Se sostuvieron reuniones bilaterales con 15 entidades del nivel nacional y con 7 organizaciones de la sociedad civil. En las reuniones con entidades que

cuentan con competencias y responsabilidades en materia de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas se llegó a acuerdos sobre roles, responsabilidades y contribuciones en torno al Plan Nacional de Búsqueda. Estos espacios tuvieron lugar entre el 16 de marzo y el 25 de mayo del año 2021, mediante sesiones tanto virtuales, como presenciales. Allí se acordaron ajustes y adiciones a las actividades predefinidas, que sirvieron como insumo para la definición de actividades clave, con sus respectivos responsables y también constituyeron un punto de partida para el relacionamiento con actores sociales en espacios colectivos. Por otra parte, en las reuniones con organizaciones se incorporaron aportes provenientes de sus saberes y experiencias⁸.

- **Encuentros colectivos de participación.** Se realizaron ocho encuentros colectivos y una reunión territorial del Consejo Asesor de la dirección general de la Unidad de Búsqueda⁹. Estos encuentros se llevaron a cabo entre mayo y julio del 2021 y se realizaron teniendo en cuenta, tanto los enfoques diferenciales, como los intereses y agendas de

⁸ Las entidades y organizaciones consultadas en el marco de las reuniones bilaterales se encuentran en el Anexo 1.

⁹ Esta sesión se llevó a cabo el 3 y 4 de junio de 2021 en la ciudad de Villavicencio.

los colectivos y organizaciones participantes. En el desarrollo de los mismos se recogieron aportes para la priorización de estrategias y territorios del PNB. Vale la pena resaltar que, para la construcción de la primera parte del PNB, también se realizaron estos encuentros en el año 2019 ¹⁰:

- **Organizaciones de familiares en el exterior.** Este espacio se realizó virtual el 22 de mayo de 2021 y contó con la participación de familiares y organizaciones de Europa, Estados Unidos y el Cono Sur.
- **Organizaciones de familiares víctimas de secuestro y miembros de la fuerza pública desaparecidos.** Este espacio se realizó el 26 de mayo de 2021 en la ciudad de Bogotá y contó con la participación de 14 representantes de 3 organizaciones.
- **Organizaciones de familiares de personas dadas por desaparecidas.** Este espacio se realizó el 1 de junio del 2021 en la ciudad de Bogotá y contó con la participación de 21 representantes de 10 organizaciones.
- **Organizaciones defensoras de derechos humanos.** Este espacio se realizó el 2 de junio del 2021 en la ciudad de Bogotá y contó con la participación de 26 representantes de 26 organizaciones.
- **Organizaciones LGBTIQ+.** Este espacio se realizó el 8 y 9 de junio del 2021 en la ciudad de Cali y contó con la participación de 23 representantes de 13 organizaciones.
- **Organizaciones de mujeres.** Este espacio se realizó el 8 y 9 de junio del 2021 en la ciudad de Cali y contó con la participación de 15 mujeres representantes.
- **Organizaciones indígenas que conforman el órgano de interlocución y coordinación con el Movimiento Indígena.** Este espacio se realizó los días 8 y 9 de julio de 2021 en la Mesa Cundinamarca, con la participación de 72 representantes de 6 organizaciones indígenas.
- **Organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.** Este espacio se realizó el 10 y 11 de junio de 2021 en la ciudad de Cali y contó con la participación de 23 representantes de 16 organizaciones.

¹⁰ Para ver a detalle las organizaciones y asistentes a los encuentros ver Anexo 1.

- **Consejo Asesor de la Unidad de Búsqueda.** Los días 3 y 4 de junio de 2021 se llevó a cabo la sesión territorial (2020 - 2021) en la ciudad de Villavicencio. El día 4 de junio se recogieron aportes para la priorización de estrategias y territorios del PNB. Es de recordar que el Consejo Asesor está compuesto por ocho entidades y seis representantes de la Sociedad Civil¹¹.

III. Avance preliminar de la visión de la priorización del PNB:

Todos los insumos recogidos y sistematizados producto de la fase anterior fueron utilizados para la definición de la priorización del PNB, que parte de unos criterios formulados a manera de preguntas y tienen dos dimensiones principales: i) la identificación de las prioridades estratégicas nacionales de la búsqueda, las líneas de acción para implementarlas, las actividades clave por cada una de ellas, los responsables con sus roles y los tiempos de implementación, y ii) la identificación de los territorios donde se deben concentrar esfuerzos en el corto y mediano plazo.

IV. Socialización y/o retroalimentación de los resultados preliminares de la visión de la priorización del PNB¹²:

Definidas las dimensiones de la priorización del PNB, con base en los resultados de los ejercicios de participación y coordinación, se procedió a convocar a los grupos internos de la UBPD, a las plataformas y organizaciones sociales de alcance nacional, a las entidades estatales con mayores competencias y responsabilidades en la búsqueda y al comité internacional de apoyo a la UBPD¹³, para socializar el resultado de la priorización y recibir sus aportes, que fueron recogidos en el presente documento.

Instituciones:

- El 6 de septiembre se realizó una reunión con la Fiscalía General de la Nación, en la cual se presentaron avances del Plan Nacional de Búsqueda y los territorios priorizados por el mismo.
- El 8 de septiembre de 2021 se presentaron los avances en la formulación de la priorización del PNB con las 8 entidades que conforman el Consejo Asesor.

¹² Ver Anexo 1 para conocer las organizaciones y asistentes a los encuentros.

¹³ <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/unidad-de-busqueda-presenta-una-alianza-internacional-para-fortalecer-su-mision-en-colombia/>

¹¹ Decreto ley 589 de 2017, artículo 21.

- El día 17 de noviembre de 2021 se realizó de manera virtual la presentación de la priorización de acciones estratégicas y territorios a la Procuraduría delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.

Organizaciones de la Sociedad Civil¹⁴:

- Familiares en el exterior: el 1 de octubre se realizó un encuentro de socialización y retroalimentación de la priorización de acciones estratégicas y territorios PNB con familiares en el exterior residentes en Europa, Estados Unidos y el Cono Sur.
- Plataformas de organizaciones de la sociedad civil: los días 21 y 22 de octubre se realizaron encuentros con plataformas de organizaciones de la sociedad civil con alcance nacional en los cuales se socializa y retroalimenta la priorización del PNB.
- Órgano de interlocución y coordinación con el movimiento indígena: el 3 de noviembre de 2021 se realizó una socialización y retroalimentación de la priorización del PNB.
- Grupo de expertas: el 29 de noviembre de 2021 se socializó y retroalimentó la priorización del PNB con el Grupo de expertas

¹⁴ En el Anexo 1 se encuentran descritas las organizaciones y el cronograma de los encuentros.

y expertos, conformado por cinco personas de la comunidad LGBTIQ+, líderes y lideresas de las regiones Caribe, Pacífica, Orinoquía, Amazónica y Andina, para asesorar a la Unidad de Búsqueda en la participación y búsqueda de la comunidad LGBTIQ+.

Comunidad Internacional¹⁵:

- Comité Internacional de apoyo a la UBPD: socialización y retroalimentación de la priorización del PNB el 17 de septiembre. El Comité está constituido por seis expertas y expertos de Alemania, Argentina, Chile, Irlanda del Norte y México, quienes con su trayectoria, experiencia y compromiso se unen al propósito de fortalecer la labor de la UBPD.
- Cooperantes internacionales: socialización de la priorización del PNB el 19 de octubre de 2021.

V. Resultado de la Priorización:

Una vez finalizadas las anteriores etapas se presenta el resultado de la priorización en este documento, que busca responder a las siguientes preguntas: ¿Qué vamos a hacer? ¿Cómo lo vamos a hacer? ¿Cuándo lo vamos a hacer? ¿Con quién lo vamos a hacer? Plantearlas condujo

¹⁵ En el Anexo 1 se encuentran descritos los organismos y comunidad internacional y el cronograma de los encuentros.

a definir dos dimensiones de la priorización: estratégica y territorial. La priorización estratégica aborda el carácter masivo, solidario y colectivo de la búsqueda humanitaria y extrajudicial. La priorización territorial

responde a la pregunta *dónde vamos a buscarles*. Estas dos dimensiones se retroalimentan mutuamente, en la medida en que contribuyen al propósito común mencionado en la parte introductoria.





Capítulo 2

Concepto y alcance **de la priorización del PNB**

Concepto y alcance de la priorización del PNB

Dirigir y coordinar la búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente y dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto, mandato de la UBPD, exige direccionar la manera en que debe planificarse, organizarse y coordinarse la búsqueda para responder con eficacia¹. En palabras de la Corte Constitucional, la UBPD debe “asumir el papel de dirección en los esfuerzos mancomunados de un conjunto de autoridades para alcanzar un determinado fin, como lo es, en este caso, encontrar a las personas dadas por desaparecidas o a sus cuerpos”².

La UBPD como parte del Sistema Integral de Paz debe abordar integral y eficientemente la problemática de la búsqueda, innovando en las metodologías para superar las ineficacias que han postergado la respuesta reparadora del Estado. Esto implica pasar del paradigma judicial, en donde la búsqueda se hace de manera individual, al humanitario y extrajudicial, en donde se identifican lazos de relacionamiento entre desapariciones, que revelan patrones

de la práctica misma. Lo anterior implica estructurar una investigación a partir de hipótesis que identifiquen variables de relacionamiento o asociación de desapariciones. Esta es la manera en que se comprende el esquema de los *planes* como metodología de la búsqueda³. Es esencial definir prioridades y rutas operativas, ordenando acciones y garantizando el contenido reparador de las mismas. La priorización debe entenderse como una manera de ordenar las acciones a realizar en los territorios, para el cumplimiento de los objetivos determinados. No se trata de ninguna manera de postergar la búsqueda o de excluir ciertos territorios, sino de organizar, planificar y desarrollar el abordaje de la búsqueda con criterios y horizontes que permitan conocer hacia dónde se dirige.

Hay preguntas que orientan la búsqueda masiva, organizada, sistemática y planificada. Con estas preguntas, así como también la visión de las distintas circunstancias que han

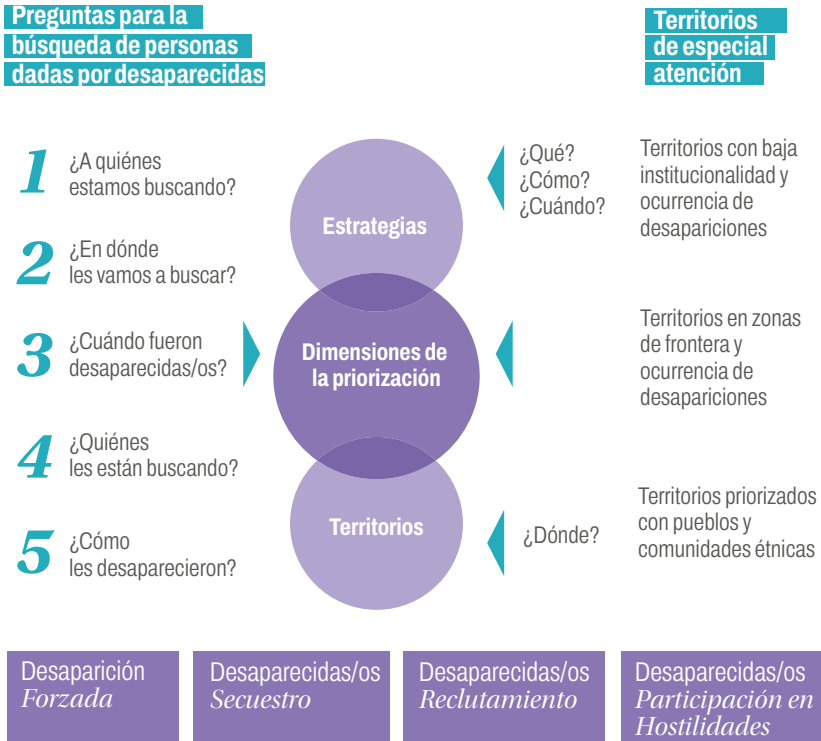
1 CED/C/07, 8 de mayo de 2019. Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas.

2 Corte Constitucional, Sentencia C-067 de 2018.

3 De acuerdo al Decreto Ley 589 de 2017, artículo 5.2.: “La UBPD debe diseñar y poner en marcha un plan nacional que establezca las prioridades para el cumplimiento de su objetivo y planes regionales correspondientes de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esquelizados de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (...)”.

dato lugar a la desaparición de personas en el contexto y en razón del conflicto armado, así como con la inclusión de los enfoques diferenciales, de género y territoriales puede visualizarse el ejercicio realizado de la siguiente manera:

Ilustración 1: Criterios de la priorización



Enfoques diferenciales y de género, Étnicos y territoriales, Psicosocial y participación de las víctimas y sus organizaciones

Fuente: UBPD,2022

A continuación, se exponen los factores que hacen de la priorización una manera de agilizar la búsqueda, en favor de la mayor satisfacción de los derechos a la verdad y reparación de las personas que buscan:

- Las dimensiones y magnitud del fenómeno, pues de lo que se trata es de ordenar y hacer más ágil y expedita la búsqueda de al menos cien mil personas dadas por desaparecidas, en el marco de un conflicto armado que ha persistido durante más de cinco décadas.
- Las características del marco transicional en el que se realiza la búsqueda. En el artículo transitorio 66 de la constitución política se plantea que: «tanto los criterios de priorización, como los de selección son inherentes a los instrumentos de justicia transicional».
- En el marco de la búsqueda humanitaria y extrajudicial de las personas dadas por desaparecidas que dirige y coordina la UBPD, el Decreto Ley 589 de 2017 estipula que la UBPD debe “diseñar y poner en marcha un plan nacional que establezca las prioridades para el cumplimiento de su objeto y planes regionales correspondientes de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna

de cuerpos esqueléticos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en coordinación con las entidades correspondientes y con la participación de las víctimas y organizaciones de víctimas y de derechos humanos”⁴.

- Al respecto la Corte Constitucional señaló que “el esquema de formulación de planes de búsqueda, se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la Función Pública, pues la definición de un esquema nacional supone concentrar los esfuerzos de localización en una política definida y con prioridades”⁵.
- Esta es una manera de gestionar la carga de trabajo, la racionalización, convergencia y dirección de esfuerzos y recursos. Esta perspectiva está estrechamente asociada al proceso de planeación estratégica y operativa. En materia de planeación, la UBPD ha adoptado un enfoque participativo y adaptativo que implica tener un plan para cada posibilidad aprovechando cada oportunidad y teniendo en cuenta el carácter cambiante y complejo de las situaciones a intervenir.

⁴ Decreto Ley 589 de 2017, artículo 5, numeral 2.

⁵ Corte Constitucional, sentencia C-067 de 2018.

- Este ejercicio permite prever las limitaciones y necesidades en materia de recursos, tiempos y capacidades para responder al universo identificado.

En conclusión, el ejercicio de priorización del PNB es una forma de organización, planeación e implementación de las prioridades estratégicas y líneas de acción en territorios, que permitirán a la UBPD direccionar y coordinar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas; este ejercicio es un proyecto estructurado para que la búsqueda sea abordada de manera sistemática, masiva y coordinada, en el contexto de un esquema nacional de búsqueda, como lo plantea la Corte Constitucional.

El abordaje del Plan Nacional bajo el método de priorización en la definición y alcances explicados, permiten asegurar igualmente que el abordaje de la búsqueda se guiará bajo los siguientes principios:

Generalidad: El PNB tiene por propósito organizar y planificar la búsqueda de todas las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia hasta el 1 de diciembre de 2016. En este sentido, establece líneas de acción diferenciadas de búsqueda según los períodos, los territorios, las circunstancias de la desaparición, los criterios de vulnerabilidad de las

víctimas y sus familiares, entre otros factores diferenciadores, proyectando el proceso de búsqueda en el corto y mediano plazo.

Integralidad: Este instrumento permite articular diferentes herramientas de planeación como lo son la planeación estratégica de la Unidad de Búsqueda y los Planes Regionales de Búsqueda, los cuales son los instrumentos fundamentales con los cuales la UBPD ha venido cumpliendo su objeto misional. Esto implica también la coordinación de acciones con otros actores estatales cuya misionalidad se encuentre directamente relacionada con la búsqueda u otras entidades que puedan aportar al desarrollo de la misma. Adicionalmente, garantiza la efectiva participación de las víctimas y las organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos.

Estratégico: Al establecer acciones estratégicas en territorios, pretende desencadenar procesos de articulación, cooperación y solidaridad que permitan concentrar esfuerzos, organizar de manera sistemática procesos y garantizar la implementación de lo dispuesto en el PNB, con su correspondiente estrategia de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Finalmente es importante aclarar que la *estrategia de priorización* del PNB garantiza la incorporación de

las disposiciones de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Decreto Ley 589 de 2017, y la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia, en especial la Sentencia C-067 de 2018⁶.

2.1 La Participación como eje transversal y central de la búsqueda humanitaria en el esquema de priorización

La participación en el proceso de búsqueda se entiende como el vehículo que contribuye al alivio del sufrimiento de quienes buscan y por ende a la reparación. En este sentido, la participación no sólo es una obligación que debe garantizar el Estado, sino también un derecho que tienen quienes buscan, para conseguir la satisfacción de su también derecho a saber cuál fue la suerte y en lo posible conocer el paradero de quienes buscan⁷.

6 El marco normativo puede consultarse en: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/normogramas/normograma-desaparicion-forzada/>
<https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/10/Documento-25-Principios-rectores-para-la-busqueda-de-personas-desaparecidas.pdf>

7 Decreto Ley 589 de 2017, artículos 3, 4 y 5.4; Sentencia C-067 de 2018: "[la participación en la construcción del Plan Nacional de Búsqueda y en los Planes Regionales]...se ajustan a los estándares de protección internacional y nacional de las víctimas, en especial en lo que refiere a sus derechos a la verdad y a la reparación, asegurando su participación efectiva en el proceso de búsqueda de sus familiares desaparecidos..."

Por ello, la UBPD acoge plenamente los principios rectores de la búsqueda divulgados por el Comité contra la Desaparición forzada de Naciones Unidas⁸, en donde se establece, entre otros, que la búsqueda debe incorporar los enfoques diferenciales con los que se facilita la inclusión y la búsqueda pertinente a las necesidades y experiencias de las víctimas (principio 4); así como el deber de respeto de la participación (principio 5) y el principio según el cual la búsqueda debe realizarse en condiciones seguras (principio 14).



8 Naciones Unidas, CED/C/07, 8 de mayo de 2019.

Ilustración 2: La participación bajo los Principios del CED

La participación de las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos no solo es una obligación de la UBPD sino que es un principio transversal de toda nuestra acción, y condición esencial para llevar a cabo un proceso de búsqueda que sea reparador

Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas – Naciones Unidas.

Principio 4

La búsqueda debe tener enfoque diferencial

Principio 5

La búsqueda debe respetar el derecho a la participación

Principio 14

La búsqueda debe desarrollarse en condiciones seguras

La participación garantiza

- El derecho a la verdad
- El derecho a la reparación

(Derecho Ley 589 de 2017 Sentencia C-067 de 2018)

Fuente: UBPD, 2022

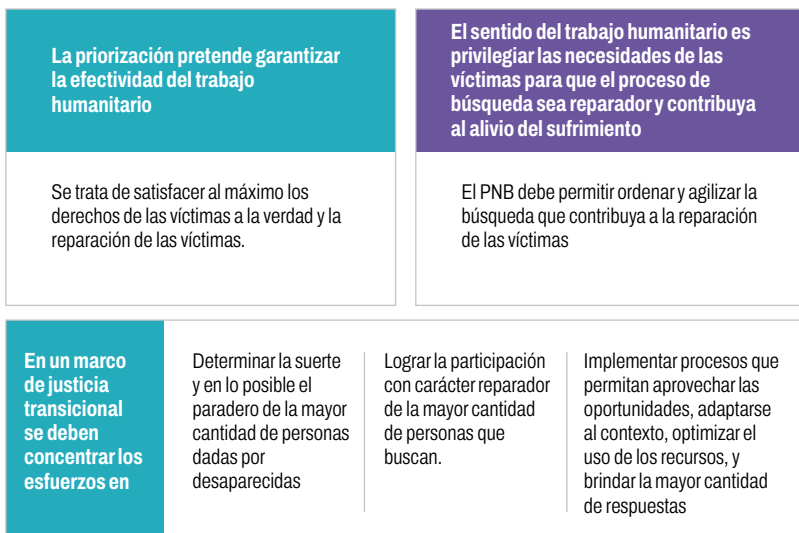


El punto de partida de las prioridades establecidas en el PNB responde y debe ser consistente con las necesidades, las expectativas, la experiencia, los saberes y conocimiento de las personas que buscan. El objetivo ético y jurídico del PNB es ofrecer respuestas integrales, coordinadas, organizadas, rigurosas, oportunas, transparentes y respetuosas de manera que tengan el impacto de contribuir al alivio del sufrimiento.

La participación activa es la base de un proceso de búsqueda reparadora y por ello es necesario un intercambio frecuente con diversos actores en

cada una de las fases de la búsqueda, reconociendo en lo metodológico y en las formas de la interlocución, un saber que aporta y contribuye a agilizar la toma de decisiones y a orientar decisiones. Los procesos de búsqueda realizados por las víctimas y las organizaciones contribuyen a agilizar las acciones humanitarias y extrajudiciales de la UBPD. El proceso mismo de investigación y participación debe contribuir a la satisfacción del derecho a saber (derecho a la verdad sobre la suerte y en la medida el paradero). La verdad no se reconoce con un resultado. La verdad se reconoce con la participación activa a lo largo del proceso de búsqueda.

Ilustración 3: La participación eje central de la priorización



Fuente: UBPD,2022

La UBPD reconoce que las víctimas, las organizaciones y los procesos comunitarios a los que pertenecen quienes buscan tienen un rol y una experiencia que les permite aportar en el impulso de las líneas de acción, resultados, acciones y metas establecidas en el PNB. Algunos de esos escenarios son:

Recolectar, organizar y analizar colectivamente la información.

La primera oportunidad que se plantea es la de recolectar y analizar de manera conjunta la información que pueda resultar de utilidad para la búsqueda, la determinación de hipótesis de localización, el análisis de contextos y el establecimiento de las condiciones y circunstancias bajo las que se generó la desaparición. Se trata de garantizar que las personas que buscan puedan acceder a la información, conocerla, opinar sobre la misma e incidir en su análisis y las líneas de acción derivadas, todo ello sin perjuicio de la garantía de confidencialidad sobre las fuentes. Esto permite fortalecer los procesos de generación de confianza e incentivar una comprensión conjunta de lo que ofrece la información.

Esta participación incluye la realización de solicitudes de búsqueda, incluso cuando no hay denuncia penal, investigación en curso, apoderados, o cuando las víctimas por diversas razones

no figuran en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV, pues estos son elementos que escapan de la lógica humanitaria y extrajudicial. También incluye la presentación a la UBPD de informes sobre desapariciones y la posibilidad de conocer e incidir en la recolección, análisis y depuración de la información a través de diálogos, mesas técnicas y de la suscripción de convenios a través de sus organizaciones, para compartir y analizar toda la información posible y necesaria para la búsqueda.

Se comprende igualmente que la falta de relacionamiento constante con las víctimas ha sido un reto en la búsqueda en Colombia, así como la falta de información periódica sobre el avance de las investigaciones. Por ello, este momento de la participación, incluye el acceso a la información sobre las acciones realizadas, así como sobre los avances y los resultados de la búsqueda y de la investigación.

Contribuir a la construcción e implementación de los planes regionales de búsqueda.

Como se mencionó anteriormente, se comprende que dentro de las estrategias que sustentan los Planes Regionales de Búsqueda debe incluirse la participación activa de quienes buscan, como estrategia clave para reconocer y hacer efectiva su experiencia. Este elemento es

clave, ya que la participación de las personas que buscan es componente fundamental para la elaboración de diagnósticos que respondan efectivamente a las realidades y necesidades territoriales, así como la definición de estrategias que harán parte de los planes operativos⁹ de los mismos, en una lógica que contribuya efectivamente a la reparación y al alivio del sufrimiento.

Participar en las diferentes fases del proceso de búsqueda

Aunque el direccionamiento del proceso de búsqueda debe estar liderado como responsabilidad del Estado, a través de la UBPD (al igual que por sus pares en otras entidades competentes), se reconoce que se requiere del diálogo, de la participación y de la contribución de las personas que buscan, de las víctimas, de las organizaciones de la sociedad civil, para asegurar una visión amplia e inclusiva de los enfoques diferenciales, territoriales y de género, y de las necesidades de las víctimas, en el desarrollo de todas las fases del proceso de búsqueda¹⁰. Esta articulación busca, igualmente, garantizar que las personas que así lo deseen, puedan incorporarse en los diferentes momentos de

estos procesos, mediante diálogos permanentes que informen sobre el avance de estas actividades, de manera que los participantes puedan opinar y tomar decisiones informadas en conjunto con el equipo a cargo, sobre los pasos a seguir.

Formación y capacitación para apoyar las tareas de la búsqueda.

Otro elemento que ha surgido como una oportunidad es el reconocimiento de la trayectoria y de la experiencia de las personas que buscan, la cual debe fortalecerse mediante una oferta amplia de formaciones técnicas, tecnológicas y universitarias en materias afines a los temas sanitarios, psicosociales o forenses, de forma que eventualmente puedan sumarse a las tareas más complejas de la búsqueda.

Esto no solamente apoyaría las labores de la UBPD y fortalecería su capacidad de respuesta en territorio, sino que sería una contribución contundente al mejoramiento de la confianza en el Estado colombiano, como aporte al alivio del sufrimiento de las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos.

Promover el derecho a la atención psicosocial.

La atención psicosocial es un elemento clave en la participación en el proceso de búsqueda y es de la mayor relevancia en el propósito de

⁹ Los planes operativos son las actividades a desarrollar dentro de los Planes Regionales de Búsqueda. Estos plantean un cronograma del desarrollo de las actividades en el territorio.

¹⁰ La UBPD ha establecido 4 fases del proceso, la primera asociada a la recolección, organización y análisis de información; la segunda a localización; la tercera a los ejercicios de prospección y recuperación; la cuarta al impulso a la identificación, entregas dignas y/o reencuentros.

aliviar el sufrimiento de las víctimas. Esta es otra de las deudas del Estado Colombiano, pues aún persisten limitaciones institucionales en esta materia, hay necesidad de articulación entre sus distintas entidades y se mantienen las dificultades de acceso a programas de atención psicosocial. Por ello, el impulso a este derecho a través de rutas para responder a esta necesidad, son un mecanismo clave para el PNB.

Otros escenarios de participación

Igualmente, la participación será fundamental para la construcción colectiva del mecanismo de seguimiento y evaluación del PNB, así como la implementación de las estrategias de participación diferenciadas para los familiares que están en el exterior y/o en situación de exilio, aquellas de búsqueda diferenciadas para mujeres, NNJA, o que pertenecen a la comunidad LGBTIQ+.

2.2 Metodología para la priorización de estrategias

A partir de las preguntas planteadas en los diferentes encuentros con organizaciones de la sociedad civil y entidades del Estado, se lograron construir los 11 resultados estratégicos, tras el análisis y organización de las 211 líneas de acción identificadas en el documento conceptual del PNB. Este

ejercicio requirió la definición de 18 prioridades estratégicas, que a su vez se desarrollan en 44 líneas de acción, y estas a su vez en 130 actividades claves.

Cada actividad cuenta con unos tiempos de ejecución, 72 (correspondientes al 55%) han comenzado su desarrollo en el corto plazo, hasta el 2023¹¹; y las 58 (que representan el 45% restante) proyectan su comienzo en el mediano plazo, es decir, hasta 2030.

La ejecución de estas actividades requiere el aporte de 33 entidades estatales detalladas en el anexo 2. Todos estos elementos configuran la priorización de estrategias, como se ilustra en la siguiente gráfica:

¹¹ Es importante llamar la atención que en los más de dos años de la entrada en funcionamiento de la UBPD (DL 589 de 2017, artículos 25 y 26, Decreto 288 de 2018, artículo 5 y Decreto 1393 y 1395 de 2018), la implementación de las acciones humanitarias articulada al despliegue territorial, han permitido avanzar en la búsqueda y dar contenido a las oportunidades y posibilidades de avance temprano de la misma; por esta razón, en esta visualización de corto plazo se incluyen los avances en curso.

Ilustración 4: Ejercicio de priorización estratégica



* 72 de las cuales han comenzado en el corto plazo y 58 se proyectan comenzar en el mediano plazo. Que requieren el aporte de 33 entidades estatales.

La pregunta *¿Qué vamos a hacer?*, se resuelve por medio de las prioridades y los resultados estratégicos.

Las *prioridades estratégicas* se entienden como los objetivos hacia los cuales deben orientarse los esfuerzos estatales y de los aportes de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil para agilizar y dinamizar la búsqueda. Los *resultados estratégicos* nos marcan el horizonte al cual queremos llegar, estos se agrupan en los ejes estratégicos de la primera parte del PNB: información, prospección y relacionamiento (es la manera como se ha entendido la participación y la articulación interinstitucional, en el sentido amplio del *propósito común*¹²). En efecto, en esta segunda parte, a raíz de la interacción con víctimas, organizaciones e instituciones y resaltando la importancia de i) la articulación y coordinación interinstitucional tiene un rol transversal para la materialización de las estrategias de búsqueda, y ii) identificar que la

participación responde a una lógica de relacionamiento con sujetos que toman decisiones, se optó por ampliar el tercer eje estratégico conocido en el documento conceptual como «Participación» a «Relacionamiento», que contempla tanto la coordinación que deben tener las entidades estatales en materia de búsqueda y las garantías de las condiciones de participación de las personas y organizaciones que buscan.

La pregunta *¿Cómo lo vamos a hacer?* se resuelve por medio de las líneas de acción y actividades. Las *líneas de acción* permiten materializar las prioridades y se concretan por medio de *actividades*, que son aquellas acciones puntuales encaminadas a desarrollar los objetivos que se quieren alcanzar. Las actividades tienen unos tiempos para llevarse a cabo y las instituciones con competencia que deben cooperar en su ejecución. Estas en su conjunto deben dar alcance al cumplimiento de los *resultados estratégicos* esperados, así como impactar en el *propósito común* previamente enunciado.

¹² Debe entenderse como propósito común el objetivo último que da sentido compartido a más de un actor para trabajar articuladamente, incluso más allá de los propósitos individuales que les impulsan.

Es de aclarar que en el capítulo de priorización de estrategias se explica este ejercicio en detalle, es decir, la secuencia lógica construida entre propósito común, resultados estratégicos, actividades, líneas de acción y prioridades estrategias.

Esta forma de plantear la priorización estratégica toma elementos de la *metodología de marco lógico*¹³, una herramienta que se centra en la orientación por objetivos y facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación, contemplando dos momentos: (i) la identificación del problema y alternativas de solución, en la que se analiza la situación existente para crear una situación deseada, momento que se ejecutó en el documento conceptual; y (ii) la etapa de planificación, en la que la conceptualización se convierte en un plan de priorización sobre las estrategias que se aplicarán, para conseguir los objetivos propuestos desde el desarrollo de una secuencia lógica.

2.3 Metodología para la priorización territorial

La pregunta *¿Dónde lo vamos a hacer?* se contesta por medio de la priorización territorial, es decir, esta priorización nos permite dar cuenta de los territorios en donde se van a realizar las acciones de búsqueda de manera prioritaria y organizada.

La construcción de la priorización territorial toma como base las *preguntas que guían la búsqueda de personas dadas por desaparecidas* (en sus distintas modalidades desaparición forzada, desaparición por reclutamiento, desaparición por secuestro y desaparición en el marco de las hostilidades) que lidera y coordina la UBPD: 1) ¿A quiénes estamos buscando?; 2) ¿En dónde les vamos a buscar?; 3) ¿Cuándo les desaparecieron?; 4) ¿Quiénes les están buscando?; 5) ¿Cómo les desaparecieron? Estas preguntas orientaron los encuentros participativos y de coordinación, y a partir de ellas se pudieron identificar qué tipo de elementos de acciones realizadas o por realizar podrían apoyar un análisis objetivo y con elementos contrastables, para construir los criterios verificables en los territorios en los que se priorizaría la búsqueda. Esto es lo que metodológicamente llevó a configurar el índice de priorización territorial, como pasa a explicarse.

¹³ CEPAL. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. 2005.

Ilustración 5: Criterios de priorización territorial

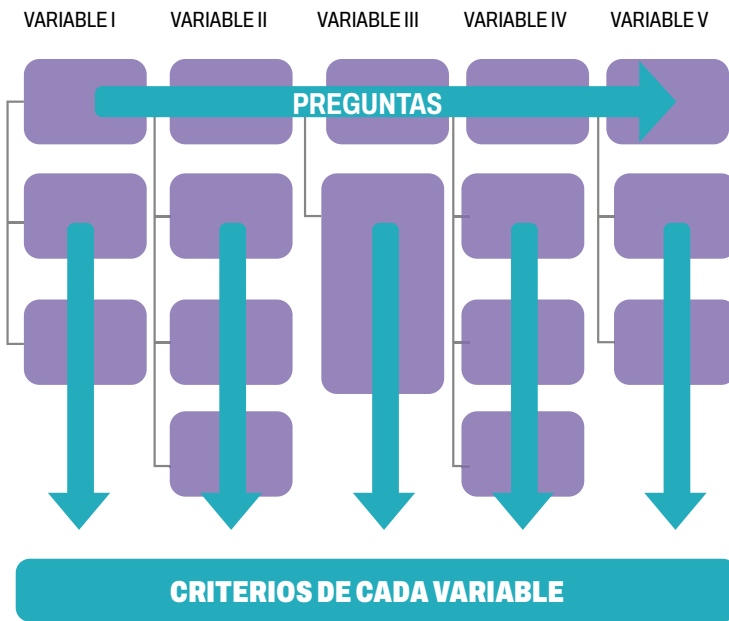


Fuente: UBPD,2022



El índice de priorización territorial se compone de cinco *variables* sustentadas en las preguntas que guían la búsqueda y los *criterios* que se apoyan en los aspectos a abordar o a tener en cuenta para avanzar en la búsqueda, como se ve a continuación:

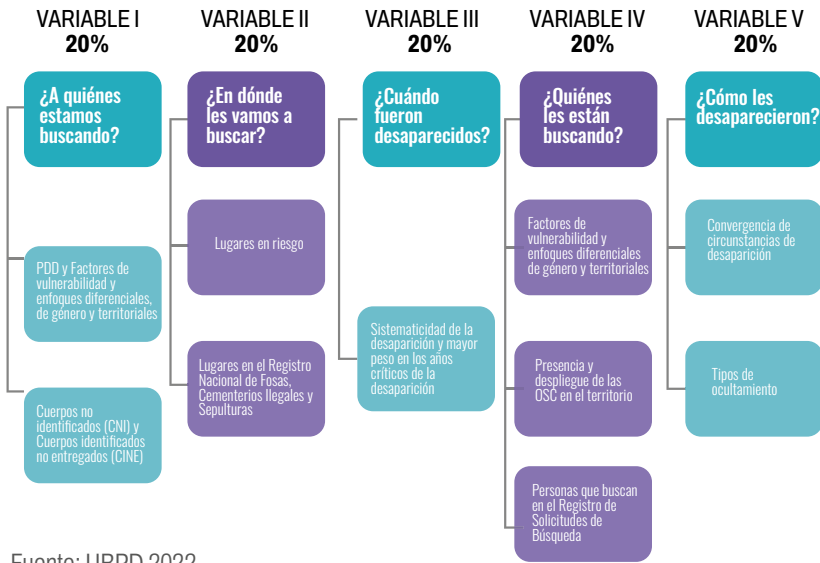
Ilustración 6: Conformación de las variables



Cada variable está conformada por la pregunta y los criterios o respuestas

Fuente: UBPD, 2022

Ilustración 7: Variables índice priorización territorial



Fuente: UBPD,2022

El *índice de priorización territorial* se entiende como el valor que adopta cada territorio con base en la relación y la confluencia de las cinco variables, lo que significa que a mayor confluencia de las variables mayores elementos para sustentar la necesidad de priorizar su intervención¹⁴. Así el índice permite organizar y ordenar la información disponible sobre cada una de las variables y de

esta manera, se refleja un cálculo numérico que permite establecer un orden cuantitativo de la necesidad de intervención en los territorios a corto o mediano plazo. Teniendo en cuenta que cada variable tiene una importancia significativa para la definición de la priorización, a todas se les da el mismo peso o ponderación al interior del índice. Es decir, cada variable tiene una ponderación del 20%, como se mostró en la anterior gráfica.

La primera pregunta *¿A quiénes estamos buscando?*, está compuesta por dos criterios, el primero, los

¹⁴ El índice que se utiliza está construido de tal forma que los valores que pueda tomar estén entre cero (0) y uno (1), donde «0» representa una interacción nula de los criterios y «1» representa la máxima interacción posible entre los criterios. Para lograr esta característica, los criterios y el índice se estandarizan mediante el método "min-max", lo cual es una transformación lineal de los datos sin afectar su ordenamiento y permitiendo una interpretación más sencilla.

factores de vulnerabilidad y los enfoques diferenciales de las víctimas y, el segundo por el Impulso a la identificación que hace énfasis en

los Cuerpos No Identificados (CNI) y en los Cuerpos Identificados no Entregados (CINE). (Ver Mapa 1. Anexo 3).

Ilustración 8: Variable I

VARIABLE I

¿A quiénes estamos buscando?

Criterio 1

PDD y Factores de vulnerabilidad y enfoques diferenciales, de género y territoriales

Criterio 2

Cuerpos no identificados (CNI) y Cuerpos identificados no entregados (CINE)

Fuente: UBPD,2022

La segunda pregunta ¿En dónde los vamos a buscar?, tiene los siguientes componentes: primero, territorios con mayor número de lugares en riesgo, y, segundo, los lugares identificados e incluidos en el registro nacional de fosas y cementerios ilegales y

sepulturas. Razón por la cual, la información disponible sobre lugares donde puedan hallarse cuerpos de personas desaparecidas es un elemento esencial a cruzarse con los lugares en riesgo y con el registro. (Ver Mapa 2. Anexo 3).

Ilustración 9: Variable II

VARIABLE II

¿En dónde les vamos a buscar?

Criterio 1

Sitios en riesgo

Criterio 2

Registro Nacional de Fosas, Cementerios ilegales y Sepulturas

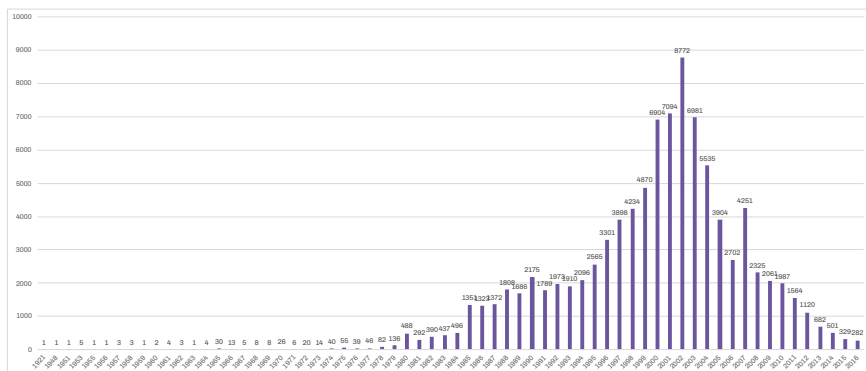
Fuente: UBPD,2022

La tercera pregunta *¿Cuándo les desaparecieron?*, corresponde al momento de la desaparición y busca dar un especial énfasis a los municipios con picos más altos de desaparición, de acuerdo con la frecuencia de los datos disponibles desagregados por año. Para lograr

esto, se construyó una variable que determina la intensidad del hecho y le da mayor ponderación a cada uno de estos periodos de alta frecuencia, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica.

(Ver Mapa 3. Anexo 3)

Ilustración 10: Frecuencia Desaparición



Fuente: UBPD,2022

La cuarta pregunta *¿Quiénes les están buscando?*, caracteriza a las personas que están realizando la búsqueda e identifica los lugares en los cuales se encuentran más personas u organizaciones apoyando esta labor, aumentando así la probabilidad de obtener resultados. Aquí, se tuvieron en cuenta los siguientes tres criterios para calcular el índice de priorización: (i) factores de vulnerabilidad de las

personas que buscan, bajo este criterio se da mayor peso a los municipios que tienen personas adultas mayores buscando, mujeres cabeza de familia y los NNJA, (ii) se incluyó también la presencia de las organizaciones de la sociedad civil por ser aliados para la búsqueda, y por último, (iii) los municipios donde hay un mayor número de personas que buscan, según el registro de solicitudes de

búsqueda de la Unidad de Búsqueda, incluso si no hacen parte de un proceso organizativo. (Ver Mapa 4. Anexo 3)

Ilustración 11: Variable IV

VARIABLE IV

¿Quiénes les están buscando?

Criterio 1

Factores de vulnerabilidad y enfoques diferenciales de género y territoriales

Criterio 2

Presencia y despliegue de las OSC en el territorio

Criterio 3

Personas que buscan en el Registro de Solicitudes de Búsqueda

Fuente: UBPD,2022

Finalmente, en la quinta pregunta ¿Cómo les desaparecieron?, el cálculo se hizo a partir de dos criterios, por un lado la convergencia de circunstancias de desaparición, es decir, desaparición forzada, secuestro, reclutamiento, participación en hostilidades, cruzado con los tipos de ocultamiento, criterio en el que se le dio más peso a los

lugares donde se encuentran cuerpos en entierro y bóvedas y menor peso a aquellos escenarios de búsqueda complejos como ríos, esteros, lagos, etc. (cuerpos de agua), escombreras, u otros o a cielo abierto, entendiendo que en estos estos la búsqueda se hace aún más difícil. (Ver Mapa 5. Anexo 3)

Ilustración 12: Variable V

VARIABLE IV

¿Cómo les desaparecieron?

Criterio 1

Convergencia de circunstancias de desaparición

Criterio 2

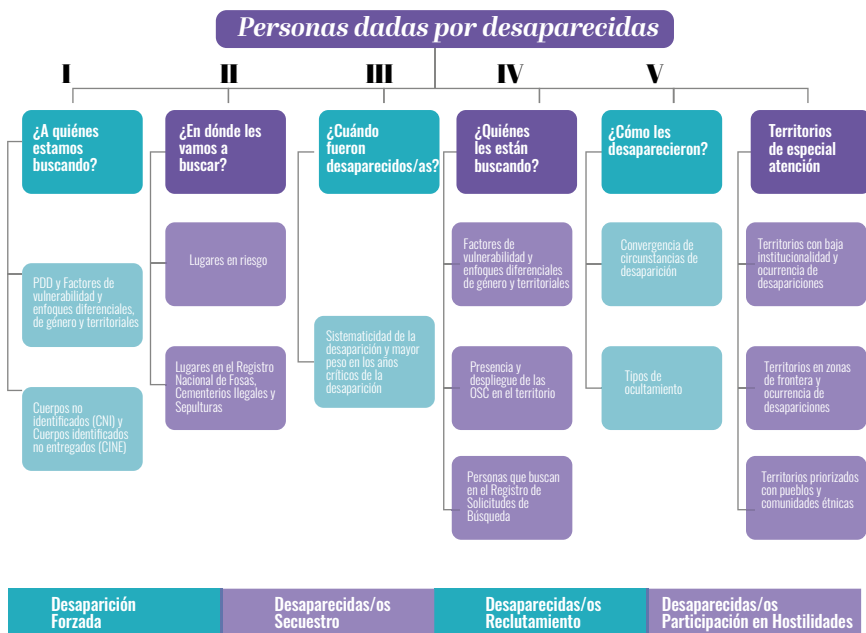
Tipos de ocultamiento

Fuente: UBPD,2022

Adicionalmente, se encuentran los territorios de especial atención que corresponden a zonas que debíamos incluir en la priorización, pues, aunque es muy débil la información existente sobre las personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado en estos lugares, existe el conocimiento social sobre los altos niveles de subregistro y de desaparición allí. De la misma manera,

estas zonas están caracterizadas por la frágil presencia de la institucionalidad estatal, la exacerbación del conflicto armado, la localización dispersa y/o en zonas de frontera de las comunidades victimizadas, o porque son territorios étnicos que justamente fueron identificados en los encuentros colectivos realizados con los pueblos étnicos.

Ilustración 13: Índice de Priorización territorial



Fuente: UBPD, 2022

Después de tener claros todos estos elementos, se mapearon a nivel municipal los resultados de cada variable. Posteriormente, como resultado de la interacción de las cinco variables, se obtuvo una priorización territorial general, la cual presentaremos en el apartado que lleva ese mismo nombre.

A partir de este ejercicio, se obtuvieron los municipios priorizados en el corto y mediano plazo; sin embargo, como esta priorización municipal debía tener en cuenta el enfoque territorial y contemplar la información regional disponible –sobre las lógicas territoriales del conflicto armado y de la desaparición de personas, las dinámicas económicas, políticas y sociales de cada región, la forma en la que actuaban y operaban los grupos armados en cada zona del país, y las estrategias de ocultamiento de cuerpos empleadas por esos grupos– se vio la necesidad de completar este análisis cuantitativo, con un análisis cualitativo que incorporara la experiencia y avances de la búsqueda en los territorios desarrollada por la UBPD.

El análisis cualitativo se basó en el despliegue y presencia territorial, en la que se han alcanzado resultados y también se ha avanzado en acuerdos con víctimas, organizaciones e instituciones a nivel local. Este elemento adicional de análisis incluyó elementos de interpretación territorial

con base en la experiencia y situación actual de la búsqueda en el territorio, lo cual permitió definir regiones y subregiones que completaron el mapa para la priorización territorial en esta fase.

Como se ha dicho, la definición de las regiones y subregiones tuvo en cuenta el avance de la búsqueda, los compromisos adquiridos y la disponibilidad de grupos internos de trabajo territorial (GITT)¹⁵ en cada uno de los territorios, logrando una mejor precisión en la cobertura territorial de las regiones y subregiones en el corto y mediano plazo. Este trabajo llevó a: (i) la inclusión de nuevos municipios en las regiones del análisis inicial, (ii) la subdivisión de las regiones y (iii) el cambio de nombre de las regiones. Como resultado del ejercicio cuantitativo (índice) y del análisis cualitativo (territorios de especial atención y definición de subregiones y regiones), se obtuvo la priorización territorial, que presentamos en el apartado correspondiente de este documento.

Esta priorización, como también la estratégica debe entenderse como resultado de un análisis contextual y temporal preciso, que es el estado de implementación de la búsqueda humanitaria y extrajudicial y el grado

¹⁵ El artículo 18 del Decreto 1393 de 2018, estableció que la UBPD contará con grupos internos o Equipos Territoriales adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial, los cuales operarán en los lugares que determine la Dirección General conforme a criterios de demanda y oferta que se generen en desarrollo de la misión, del plan nacional y de los planes regionales de búsqueda de la UBPD.

de fortalecimiento de las labores desarrolladas hasta el momento. Por esto, invitamos a entender el PNB como un documento susceptible de cambios y mejoras por medio de las constantes retroalimentaciones que aún se espera tener, pues se considera que “el éxito del plan recae en la constante conversación entre el equipo técnico involucrado y los grupos involucrados e interesados en la implementación del mismo, lo que permitiría a su vez generar los grados

de confianza, empoderamiento y certidumbre necesarios¹⁶”. De igual manera, se reconoce que la mejor intervención pública es aquella que es comprensible para los ciudadanos y actores clave implicados, es apropiada por las entidades estatales responsables de su ejecución y es realizable en términos de metas y tiempos propuestos.

¹⁶ CEPAL, 2002. Experiencias y metodología de la investigación participativa, pág. 33.



Capítulo 3

Priorización **de estrategias**

“Estamos todos con el mismo objetivo que es encontrar a las personas desaparecidas. Estamos todos juntos en este propósito común. Esto es muy bonito, no nos pusimos de acuerdo y somos organizaciones diferentes, pero todos apuntamos a lo mismo”.

Representante del Consejo Comunitario Eladio Ariza.
Encuentro PNB comunidades negras,
afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Cali, 10 de junio de 2021

Como se narró en el apartado metodológico de este documento, durante la etapa del desarrollo conceptual del PNB se identificaron los principales problemas históricos para la búsqueda de PDD en el país, y se definieron 211 líneas de acción, orientadas a su solución, en el marco de tres ejes estratégicos. Con el propósito de afrontar dichos problemas históricos y ordenar estratégicamente aquellas líneas, este documento presenta la relación lógica entre los problemas históricos de la búsqueda, las prioridades, las líneas de acción, las actividades claves, los resultados esperados y el propósito común al que le apunta el PNB.

3.1. Dieciocho prioridades estratégicas para la búsqueda

Debe entenderse la categoría de «prioridades estratégicas» como el conjunto de objetivos hacia los cuales deben orientarse los esfuerzos para agilizar y dinamizar la búsqueda, los cuales se materializan en líneas de acción a implementarse a través de acciones. Es importante aclarar que en el anexo 2 de este documento se detalla la priorización de estrategias en términos de actividades, responsables, cronograma, resultados, indicadores y metas. A continuación, presentamos las 18 prioridades estratégicas del PNB, organizadas según los siguientes ejes: 1) información; 2) prospección, identificación y localización; 3) relacionamiento, y

4) pueblos étnicos. En cada una de ellos se detalla su justificación, líneas de acción a desarrollar y autoridades con competencias¹ que tendrían deber de cooperar y que por ello están asociadas.

3.1.1. Prioridades estratégicas del Eje de Información

Como se define en el documento conceptual del Plan Nacional de Búsqueda², el eje de información agrupa aquellas prioridades, líneas de acción y actividades claves que buscan responder a los problemas históricos asociados a la recolección, categorización, sistematización, contraste y análisis de información. Las prioridades estratégicas pertenecientes a este eje son 5:

1. *Recolectar, consolidar y procesar información que conduzca a construir el universo de personas dadas por desaparecidas.*
2. *Articular los sistemas de información disponibles sobre personas dadas por desaparecidas.*
3. *Recolectar, consolidar y procesar información que conduzca a fortalecer e implementar el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS).*

1. Se aclara que la precisión sobre el aporte de las entidades aquí enunciadas se evidencia a nivel de actividades en el anexo 2 de este documento. No obstante, es importante resaltar que esta mención no restringe aportes adicionales que se requieran entendiendo el PNB como un documento dinámico.

2. Documento conceptual Plan Nacional de Búsqueda, 2020, página 17.

4. *Desarrollar una estrategia de trabajo con aportantes voluntarios de información, exintegrantes de grupos armados y otros actores con información clave para la búsqueda.*
5. *Contar con Planes Regionales de Búsqueda en implementación que deberán ser públicos, participativos y dinámicos y que abarquen los territorios priorizados.*

A continuación, se detalla en qué consiste cada una de estas prioridades, cuáles son sus líneas de acción asociadas y responsables:

1. Recolectar, consolidar y procesar información que conduzca a construir el universo de personas dadas por desaparecidas.

“El universo es un desafío para la búsqueda pues no hay claridad en muchos sentidos, por ejemplo, muchas veces las bases de datos no logran diferenciar las modalidades de desaparición.” Representante MOVICE. Encuentro de Socialización PNB con plataformas de la sociedad civil. Bogotá, 22 de octubre de 2021.

Los diferentes registros y bases de datos oficiales, con información que pueda dar cuenta del universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto

armado en Colombia³, contienen informaciones incompletas, desactualizadas, inconsistentes o incongruentes. Además, en buena medida estos registros y bases de datos no están articulados, no son interoperables y no han sido construidos en función de las necesidades de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. Por ello, el país no tiene claridad sobre quiénes son los desaparecidos, quiénes los están buscando, de qué información relevante para la búsqueda se dispone y qué información hace falta. Por lo demás, es evidente que existe un notorio problema de subregistro de casos de personas dadas por desaparecidas debido a las amenazas, el miedo, y las enormes barreras que existen para que las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos puedan realizar las denuncias y las solicitudes de búsqueda correspondientes, sobre todo en ciertos territorios donde persiste el conflicto.

3 En el documento conceptual del PNB (2020) se identificaron más de 17 entidades estatales del nivel nacional que, dadas sus funciones, pueden almacenar en sus archivos y bases de datos información que aporten a la búsqueda. Entre ellas el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Salud, la UARIV, la FGN, el DANE, el CNMH, la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la JEP entre otras. No, como se establece en el documento conceptual, este mapeo de entidades no debe limitarse a las instituciones del orden nacional, pues también “se requiere de la contribución de las entidades y autoridades territoriales, ya que, entre otras, las gobernaciones, alcaldías, juntas de acción comunal y las personerías distritales y municipales pueden jugar un importante rol en algunas de las fases del proceso de búsqueda de las PDD” pág. 21.

Por ello se proyecta:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Gestionar el acceso y acopiar las bases de datos de las diferentes entidades públicas con información útil para el universo de PDD y sistematizar dicha información.	Ver anexo 2
Realizar alianzas con las personas y organizaciones que buscan y con los observatorios, institutos y otros centros académicos, que permitan acopiar la información útil para la construcción del universo.	
Estimar el subregistro de personas dadas por desaparecidas.	

2. Articular los sistemas de información disponibles sobre personas dadas por desaparecidas.

“Ya hay entidades –Defensoría del pueblo, UARIV, Centro Nacional de Memoria Histórica, Comisión de la Verdad, entre otras– que han hecho ejercicios de recolección de información con las comunidades y asociaciones de base. El subregistro de personas desaparecidas podría mitigarse desarrollando acciones de articulación interinstitucional para el intercambio de información”. Representante del consejo comunitario Eladio Ariza. Encuentro PNB comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Cali, 10 de junio de 2021

Los problemas en materia de intercambio de información para la búsqueda son múltiples: i) existe multiplicidad, diversidad y desarticulación de los sistemas de información estatal, pese a las amplias inversiones realizadas en materia de interoperabilidad; ii) la información contenida en las fuentes estatales está generalmente desactualizada y contiene muchas imprecisiones y vacíos; iii) la información de ciertas fuentes estatales todavía no es accesible a la Unidad de Búsqueda a pesar de lo que establece la normatividad al respecto⁴; iv) la información contenida en los distintos registros estatales es dispar y obedece a distintos propósitos; v) generalmente los datos sobre personas desaparecidas contenidos en las diversas fuentes estatales no tienen enfoque territorial, diferencial y de género, es decir, no incorporan las informaciones

4 Decreto Ley 589 de 2017, Título III, artículos 11 a 14, Sentencia C-067 de 2018.

sobre las especificidades de las víctimas, es decir, si pertenecen a pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, si son mujeres, si tienen identidades de género diversas, si pertenecían a organizaciones sociales y/o políticas, entre otras; y, vi) las experiencias, los saberes y la información aportada por las personas que buscan no han sido tenidos suficientemente en cuenta por parte de las entidades estatales.

En este contexto se vuelve indispensable generar un sistema de información misional que permita articular y hacer interoperables los diversos sistemas de información disponibles. La articulación de estos sistemas de información debe garantizar la reserva y la confidencialidad de las fuentes, al mismo tiempo que permite la consulta de la información disponible a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos. Las líneas de acción para esta prioridad son:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Consolidar los módulos básicos del sistema de información misional de la UBDP y el capítulo especial del Registro Nacional de Desaparecidos del INMLCF.	Ver anexo 2
Establecer y acordar reglas para la interoperabilidad con otros sistemas de información de entidades del Estado que fortalezcan el acceso oportuno, eficiente y completo para agilizar la búsqueda.	

3. Recolectar, consolidar y procesar información que conduzca a fortalecer e implementar el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS).

“Este Sistema Nacional de Cementerios surgirá a partir de investigaciones en campo, que podría contar con el apoyo de las organizaciones en terreno. (...) Esto implica el cruce de información oficial y de las organizaciones, ya que no hay un parámetro unificado.” Representante Colectivo Socio jurídico Orlando Fals Borda. Encuentro PNB con organizaciones defensoras de DDHH. Bogotá, 2 de junio de 2021.

A la fecha la información sobre los lugares de disposición de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado está dispersa en varias entidades, no está centralizada, sistematizada y dichos lugares no han sido caracterizados. Esta realidad impide construir estrategias integrales para el abordaje de los lugares donde se han dispuesto los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas. Dado que la información tiene estas características, no es confiable e impide el diseño de metodologías diferenciales de intervención de lugares de interés forense en función al enfoque territorial. A esta realidad se suma la diversidad de sistemas y metodologías de administración de los cementerios en Colombia (públicos, privados, comunitarios, entre otros), los cuales cuentan con distintos regímenes legales y donde es frecuente el incumplimiento de las normas en materia de disposición, custodia, y preservación de cuerpos no identificados e identificados no entregados.

La Unidad de Búsqueda, en respuesta a las luchas históricas que han adelantado las personas que buscan, ha emprendido la conceptualización, creación e implementación de un registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas⁵, que permita ordenar la información disponible actualmente, completar

esa información, y permitir investigaciones más oportunas, integrales y con potencialidad de agilización de respuestas. Este registro debe integrar: i) todos los sitios de disposición de cuerpos (fosas, cementerios legales e ilegales, sepulturas y sitios no convencionales, como hornos crematorios, aljibes, ríos, otras fuentes hídricas, facultades de medicina, etc.); y, ii) la información geográfica y georreferenciada sobre el estatus legal de estos lugares, sobre su intervención, o no, por parte de otras autoridades y sus resultados, el estado de dichos lugares de interés forense, los riesgos existentes, las necesidades de protección. Todo ello, en desarrollo de las labores de gestión, organización, clasificación y análisis de la información de la que se ocupa gran parte de la labor de la UBPD. Las líneas de acción al respecto son:



⁵ Decreto Ley 589 de 2017, artículo 5.10.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Identificar, incluir en el registro y caracterizar los cementerios en los que se hallan dispuestos los cuerpos no identificados (CNI) y cuerpos identificados no entregados (CINE), priorizando los que se encuentran incluidos en los planes regionales de búsqueda.	Ver anexo 2
Recolectar y consolidar información sobre lugares de interés para la búsqueda que posean entidades del Estado.	
Recolectar información relacionada con los lugares de interés forense de los que disponen las redes, organizaciones de la sociedad civil y sus plataformas, con énfasis en los territorios priorizados.	

4. Desarrollar una estrategia de trabajo con aportantes voluntarios de

información, exintegrantes de grupos armados y otros actores con información clave para la búsqueda.

*“No se deben descartar los primeros implicados en los hechos de desaparición, ya que ellos saben de primera mano lo sucedido con los desaparecidos”.
Representante de AFROVIC.
Encuentro PNB comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Cali, 10 de junio de 2021.*

Uno de los temas claves de la búsqueda humanitaria y extrajudicial que dirige, coordina y a la cual contribuye la UBPD es el acceso a la información que poseen diferentes personas y actores, quienes por múltiples razones no la han puesto a

disposición de entidades del Estado y que puede ser relevante para agilizar la búsqueda. Entre ellos exintegrantes de grupos armados, que fueron parte activa de las hostilidades, o las comunidades en los territorios que cuentan con información sobre posible disposición de los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas, es el temor a sentirse amenazados por las implicaciones de un proceso judicial. Por ello, la Unidad de Búsqueda basada en las características de su mandato (humanitario y extrajudicial) y del método de trabajo (confidencialidad), genera mecanismos de confianza con quienes participaron en las hostilidades, regulares o irregulares, y con la ciudadanía en general, que permitan obtener de manera segura y ágil la información pertinente para la búsqueda. Para ello se proponen las

siguientes líneas de acción:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Incentivar la entrega de información de manera voluntaria de quienes participaron en las hostilidades y que son o no comparecientes ante la JEP.	Ver anexo 2
Incentivar la entrega de información de manera voluntaria de cualquier persona de la sociedad y generar las herramientas y los canales seguros para acceder a dicha información.	

5. Contar con PRB en implementación que deberán ser públicos, participativos y dinámicos, y que abarquen los territorios priorizados.

“En todas las acciones que incluye el PNB hay algunas de lineamiento general de política pública, pero el plan real son los PRB que definir las acciones concretas.” Representante PDP Magdalena Medio. Encuentro del PNB con organizaciones defensora de DDHH. Bogotá, 2 de junio de 2021.

Dado el carácter masivo de la

desaparición de personas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia y dado el enfoque territorial que debe tener la búsqueda colectiva, la prioridad es la construcción de Planes Regionales de Búsqueda (PRB) que deben ser públicos, dinámicos y construidos de manera participativa y coordinada. Por esto mismo los PRB son los principales instrumentos operativos para la materialización del Plan Nacional de Búsqueda en forma ordenada. Con el fin de lograr su materialización, se asocia la siguiente línea de acción:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Generar consensos y dinámicas de cooperación y participación con entidades, organizaciones de la sociedad civil y personas que buscan a nivel territorial, en torno a la construcción e implementación de los PRB.	Ver anexo 2

3.1.2. Prioridades del eje de

prospección, identificación y localización.

Como se define en el documento conceptual del PNB⁶, el eje de prospección, identificación y localización agrupa aquellas prioridades, líneas de acción y actividades claves orientadas a lograr certidumbres sobre lo ocurrido, saber dónde se encuentra los desaparecidos, lograr su rescate y la restitución de sus derechos, entre ellos, que retorne a su familia, comunidad o pueblo étnico del que hace parte. Las prioridades estratégicas pertenecientes a este eje son 5, enumeradas del punto 6 al 10:

- 6) *Fortalecer las capacidades nacionales en materia de localización y búsqueda de personas dadas por desaparecidas presuntamente vivas.*
- 7) *Fortalecer las capacidades nacionales en materia de recuperación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas presumiblemente fallecidas.*
- 8) *Fortalecer las capacidades nacionales en materia de identificación de cuerpos recuperados no identificados.*
- 9) *Fortalecer las capacidades del recurso humano del país en materia forense.*
- 10) *Contar con una política pública*

de custodia, preservación y dignificación de los cuerpos recuperados.

A continuación, se detalla en qué consiste cada una de estas prioridades, cuáles son sus objetivos asociados y los responsables:

6. Fortalecer las capacidades nacionales en materia de localización y búsqueda de personas dadas por desaparecidas presuntamente vivas.

“La búsqueda tiene que realizarse bajo la presunción de que la persona desaparecida está viva, independientemente de las circunstancias de la desaparición, de la fecha en que inicia la desaparición y del momento en que comienza la búsqueda”. Primer principio para la búsqueda de personas desaparecidas del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada.

El primero de los principios rectores para la búsqueda de las personas desaparecidas del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas señala que la búsqueda debe realizarse bajo la presunción de vida, independientemente de las circunstancias de la desaparición, de la fecha en que ocurrió o del momento en que comienza la búsqueda.

Por esta razón se requiere avanzar

6 Documento conceptual PNB 2020, página 29.

en: i) líneas de acción que permitan la localización de las personas dadas por desaparecidas presumiblemente vivas; ii) en formas expeditas de comprobación de su identidad; y iii) en la generación de las

condiciones necesarias para el reencuentro voluntario de estas personas con sus familiares o comunidades, como se desagrega a continuación:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Establecer y desarrollar estrategias eficientes de cooperación, que agilicen la obtención de la información necesaria para generar hipótesis de localización de las PDD presuntamente vivas.	Ver anexo 2
Localizar, entrar en contacto y verificar la identidad de las personas dadas por desaparecidas vivas, para facilitar el reencuentro voluntario con sus familiares o de la persona con su comunidad, en el caso de personas pertenecientes a pueblos étnicos.	

- Fortalecer las capacidades nacionales en materia de recuperación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas presumiblemente fallecidas.

“Hay información clave en la Justicia Ordinaria, pero está amontonada, porque dicen los excombatientes: —Yo ya di pistas, (...) entonces nos parece importante que se trabaje con la Fiscalía para la recuperación de cuerpo”. Representante Fundación Giovanni Quevedo en el encuentro PNB con organizaciones de mujeres. Cali, 8 de junio de 2021.

Algunos de los retos y desafíos que enfrenta la recuperación de los

cuerpos de las personas dadas por desaparecidas –presumiblemente fallecidas– son los siguientes: i) a pesar de la existencia de reportes sobre la posible ubicación de cuerpos no identificados en diversos lugares de interés forense, la falta de oportunidad en las labores de recuperación hace que los riesgos de deterioro o pérdida de los mismos aumente; ii) no existen metodologías consolidadas para la búsqueda y recuperación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas dispuestas en escenarios particulares o complejos (ríos, basureros, mares, fosas, hornos, entre otros); iii) históricamente no se han facilitado escenarios de relacionamiento y diálogo con familiares, allegados, organizaciones y comunidades para reconocer sus

necesidades, expectativas e intereses en lo que concierne a las acciones de prospección y recuperación de cuerpos y su participación; iv) dada la magnitud de la desaparición de personas en el contexto del conflicto armado en Colombia, los recursos destinados a las labores de prospección de lugares y recuperación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas presumiblemente fallecidas son insuficientes; v) los

cadáveres no identificados por el INMLCF dispuestos en cementerios y universidades pueden corresponder a personas desaparecidas en el contexto y en razón al conflicto armado. Es por estas razones que es necesario fortalecer las capacidades nacionales en materia de recuperación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas presumiblemente fallecidas. Para ello el PNB propone las siguientes cuatro líneas de acción:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Dirigir y coordinar una estrategia integral y nacional de intervención de cementerios conforme a la priorización de territorios de este Plan Nacional.	Ver anexo 2
Identificar los lugares de interés forense en riesgo a nivel nacional y establecer en coordinación con autoridades locales acciones de protección, a fin de planificar el abordaje sistemático que garantice la preservación y protección de los cuerpos.	
Definir los lineamientos técnico-forenses e interdisciplinarios para desarrollar metodologías de intervención de los lugares de interés para la búsqueda complejos, y proyectar las necesidades financieras, tecnológicas, logísticas y humanas para la implementación del plan de intervención respectivo.	
Contar con una estrategia nacional para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en zonas de frontera.	

8. Fortalecer las capacidades nacionales en materia de identificación de cuerpos recuperados no identificados.

*“Hay un vacío, por así decirlo, cuando se da la identificación de un cuerpo y el tiempo que transcurre para entregarlo (...) el tiempo corre y esto hace que afecte más la reparación a los familiares de las víctimas”.
Asistente al encuentro PNB con organizaciones de mujeres. Cali, 8 de junio de 2021.*

Uno de los grandes cuellos de botella⁷ de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas es la identificación de los cuerpos recuperados. Las razones son múltiples, entre ellas encontramos que: i) a los cuerpos recuperados o sometidos a necropsia médico-legal antes de 1992 no se les tomó la respectiva muestra biológica, debido a la ausencia de la tecnología necesaria en ese momento. Sin esta prueba es imposible hacer cotejos con las muestras biológicas de los familiares. En similar situación se encuentran las labores de necropsia médico-legal en muchos municipios de Colombia donde no ha sido posible determinar la identificación de cientos de cuerpos recuperados, incluidas las necropsias realizadas por médicos rurales que no cumplen con los protocolos médicos legales;

ii) las tomas de muestras biológicas a los familiares no han hecho parte de estrategias de identificación robustas y coherentes y no han servido para la realización de los respectivos cotejos; iii) las deficiencias de los sistemas de información y de las tomas de muestras debilitan las posibilidades de identificación que surgen de los cruces y cotejos que puedan realizarse en el banco de perfiles genéticos; iv) las entidades estatales no disponen de la información de las personas dadas por desaparecidas, que permita llevar a cabo el proceso de identificación forense (cartas dentales, historias clínicas, radiografías, entre otros). En



⁷ Se denominan cuellos de botella aquellos elementos que disminuyen o afecta el desarrollo de un proceso.

este orden de ideas, las líneas de acción para esta prioridad son:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Desarrollar acciones que impulsen el proceso de identificación forense de los cuerpos no identificados y las alternativas para fortalecer y agilizar dicho proceso.	Ver anexo 2
Fortalecer las capacidades de identificación de cuerpos recuperados no identificados por parte del INMLCF.	
Generar acciones que fortalezcan las capacidades para la identificación de cuerpos recuperados no identificados en la UBPB.	
Agilizar el proceso de identificación de los cuerpos no identificados a los cuales se les realizó necropsia médico legal.	
Estructurar un plan de entrega de los cuerpos identificados no entregados de los que dispone el INMLCF.	
Fortalecer, dinamizar y optimizar el uso del Banco de Perfiles Genéticos.	
Definir, estructurar y desarrollar acciones a nivel nacional y territorial para la toma de muestras a familiares de las personas dadas por desaparecidas, que permita nutrir el Banco de Perfiles Genéticos.	

9. Fortalecer las capacidades del recurso humano del país en materia forense.

“Hay que darle un peso fundamental al equipo técnico forense, es allí donde debería estar la fuerza” Representante MOVICE y Corporación Jurídica Libertad. Encuentro PNB con plataformas. Bogotá, 22 de octubre de 2021.

Uno de los problemas que enfrenta la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el largo plazo es la limitada disponibilidad de técnicos, tecnólogos y profesionales especializados en temas forenses. Lo anterior en un país que cuenta con más de cien mil personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Esta escasez de técnicos y profesionales en el área puede deberse a la insuficiencia de los programas de formación en esta materia y/o a la falta de incentivos

para tomar esta orientación técnica, tecnológica o profesional. Por ello, el Estado colombiano debe promover la formación en temas forenses, sobre todo en campos como la medicina, la odontología, la antropología

y la genética. Igualmente, deben establecerse planes de capacitación para que las personas que buscan puedan llevar a cabo algunas de las tareas propias de los procesos de búsqueda.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Aumentar el número de técnicos/as, tecnólogos/as y profesionales especializados en temas forenses.	Ver anexo 2
Fortalecer las capacidades de las personas que buscan en temas forenses, de forma que puedan acompañar y apoyar las acciones humanitarias de búsqueda que realiza la UBPD.	

10. Contar con una política pública de custodia, preservación y dignificación de los cuerpos recuperados.

“Hay mucha preocupación también por la conservación de los cuerpos, que pueden verse deteriorados rápidamente por las condiciones climáticas.”
Asistente Encuentro PNB con organizaciones defensoras de DDHH. Bogotá, 2 de junio de 2021.

Los problemas señalados en cuanto a la recuperación e identificación de cuerpos tienen su origen en la ausencia de una política pública de custodia, preservación y dignificación de los cuerpos recuperados. En el caso de Colombia todavía se presentan algunas de las siguientes situaciones:

i) los cadáveres no identificados dispuestos en cementerios y universidades pueden corresponder a personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón al conflicto armado; ii) las condiciones en que están dispuestos algunos cadáveres en condición de no identificados en cementerios o universidades no son dignas y atentan contra las posibilidades de una futura identificación; iii) la normatividad en materia de custodia, preservación y dignificación de los cuerpos recuperados no se cumple en buena parte del territorio nacional; iv) no hay una política nacional que asegure el tratamiento, custodia y preservación de los cuerpos no identificados y aquellos identificados no entregados, bajo estándares de dignidad y seguridad en la ubicación de los mismos.

Es por esta razón que el país requiere de una política pública de custodia, preservación y dignificación de los cuerpos recuperados, que permita hacer realidad las disposiciones normativas existentes en la materia, a través de la asignación de recursos,

competencias y lineamientos claros. Lo anterior en aras de evitar que se consolide la imposibilidad de identificar esos cuerpos esqueletizados y de entregarlos dignamente a sus familiares y con miras a impedir que en el futuro estas situaciones continúen repitiéndose.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Promover la formulación e implementación de una política pública nacional de custodia, preservación y dignificación de los cuerpos recuperados no identificados.	Ver anexo 2

3.1.3. Prioridades del Eje de Relacionamiento

Durante el proceso de maduración del PNB se consideró oportuno denominar este tercer grupo de prioridades, líneas de acción y actividades claves bajo el termino de eje de relacionamiento, en cuanto contempla las acciones asociadas a la coordinación que deben tener las entidades estatales en materia de búsqueda y las garantías de las condiciones de participación de las personas y organizaciones que buscan. Las prioridades estratégicas pertenecientes a este eje son 6, enumeradas del punto 11 al 16:

11) *Fortalecer y consolidar procesos de articulación interinstitucional alrededor del propósito común de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.*

12) *Visibilizar el sufrimiento de las personas que buscan y sensibilizar al conjunto de la sociedad colombiana, para que como país podamos reconocer la magnitud de la desaparición de personas en el contexto y en razón del conflicto armado.*

13) *Garantizar la atención psicosocial a las personas que buscan durante todas las etapas del proceso de búsqueda.*

14) *Contar con una estrategia de participación en la búsqueda para los familiares que viven en el exterior y/o están en situación de exilio.*

15) *Contar con una estrategia de búsqueda para las personas LGBTIQ+.*

16) *Contar con una estrategia de búsqueda para las mujeres dadas por desaparecidas y para los niños, niñas y adolescentes desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado.*

A continuación, se detalla en qué consiste cada una de estas prioridades, cuáles son sus objetivos asociados y los responsables:

11. Fortalecer y consolidar procesos de articulación interinstitucional alrededor del propósito común de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.

“Se requiere una estrategia de articulación interinstitucional, por ejemplo, es necesario discutir que las exhumaciones que hace la Fiscalía se dan en el marco de una investigación judicial y dados los principios humanitarios de la Unidad, no; hay que revisar de qué manera se logra esta articulación”.

Representante Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. Encuentro PNB con organizaciones defensoras de DDHH. Bogotá, 2 de junio de 2021.

En los diferentes espacios de participación en la construcción del PNB fue continua la exigencia de contar con un actuar articulado entre las distintas entidades estatales del

nivel nacional y territorial que, en el marco de sus competencias, tienen responsabilidades o juegan un rol determinante en alguna de las fases del proceso de búsqueda: recolección y análisis de la información, actividades de localización, prospección, recuperación, identificación, entrega digna y reencuentro de las personas dadas por desaparecidas con sus familiares. De acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional⁸, esta coordinación debe ser liderada por la UBPD y para ello se establecen las siguientes líneas de acción:



⁸ Ver Sentencia C-067 de 2018.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Acordar, desarrollar y fortalecer acciones de articulación con entidades y organizaciones a nivel territorial y nacional, entre ellas el seguimiento a los pactos por la búsqueda.	Ver anexo 2
Posicionar la agenda de priorización territorial y de acciones estratégicas del PNB.	
Definir, implementar y socializar una ruta interinstitucional de búsqueda de personas desaparecidas.	

12. Reconocer como país la magnitud de la desaparición de personas en el contexto y en razón del conflicto armado.

“Se deben desarrollar acciones de pedagogía no sólo sobre el mandato de la UBPD, sino sobre el fenómeno de la desaparición en general.” Asistente al encuentro del PNB con Organizaciones de familiares víctimas de desaparición forzada. Bogotá, junio de 2021.

Uno de los retos que han afrontado históricamente las organizaciones y personas que buscan es la invisibilidad del fenómeno de la desaparición en el país. Si bien el Acuerdo de Paz dio

un paso en esta dirección, al haber convenido la creación de la Unidad de Búsqueda, aún hay dificultad para considerar a la búsqueda como una prioridad en la agenda nacional. De manera particular, en algunos territorios permanece el tabú y el desconocimiento en torno a este tema. Por ello, se requiere profundizar en el proceso de pedagogía del mandato humanitario y extrajudicial de la Unidad de Búsqueda, contando con participación de actores diversos y mediante estrategias diseñadas para los territorios. Igualmente, es clave visibilizar el fenómeno de la desaparición como un problema colectivo que requiere de la participación de toda la sociedad, tanto para que se termine, como para garantizar la no repetición.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Desarrollar acciones de comunicación y pedagogía frente a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco y en razón del conflicto armado, que se traduzca en un conocimiento mayor del fenómeno de la desaparición en Colombia y del mandato de dirección y coordinación de la búsqueda de la UBPD, sus metodologías, resultados y avances.	Ver anexo 2

13. Garantizar la atención psicosocial a las personas que buscan durante todas las etapas del proceso de búsqueda.

“Es importante reconocer que nosotros más que mujeres lideresas, somos seres humanos que también nos cargamos y solicitamos espacios no sólo para hablar de nuestros tesoros, sino también para fortalecernos energéticamente; pues ustedes nos ven fuertes, pero también queremos llorar muchas veces.”
Asistente al encuentro del PNB con organizaciones de mujeres. Cali, 9 de junio de 2021.

Las afectaciones emocionales, psicológicas y psicosociales de los familiares de las personas desaparecidas son enormes. Entre ellas están el sufrimiento, la culpa, los efectos de la división familiar, la depresión, la somatización del dolor, la inseguridad, entre otras. A estas se suman los efectos de las amenazas

y la estigmatización que suelen experimentar las personas que buscan. El reconocimiento de esta realidad ha sido una de las grandes luchas de quienes buscan a sus seres queridos desaparecidos (familiares, allegados, organizaciones y comunidades). Aportar al alivio de su sufrimiento supone implementar un proceso de búsqueda que sea reparador, con base en la participación, y también, en un proceso de acompañamiento y atención psicosocial especializada durante todas las fases del proceso de búsqueda. Este acompañamiento permite abrir la posibilidad de procesar el dolor y de reconocer las fortalezas, habilidades y capacidades de las y los buscadores. Adicionalmente, es clave mencionar que la atención psicosocial a las personas que buscan requiere de aproximaciones distintas desde los diversos enfoques diferenciales, étnicos y de género y deben constituir una estrategia transversal a lo largo de todo el proceso de búsqueda. Por lo tanto, se debe:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Promover y apoyar la asociatividad de las personas que buscan, para que realicen procesos de acompañamiento mutuo.	Ver anexo 2
Fortalecer institucionalmente los procesos de atención y acompañamiento psicosocial.	

14. Contar con una estrategia de participación en la búsqueda para los familiares que viven en el exterior y/o están en situación de exilio.

“Es importante que la Unidad haga un papel que involucre a los familiares en el exterior, es un idioma nuevo, es un espacio nuevo y hay que bajar el lenguaje a un lenguaje común y popular. Esas son oportunidades para la mayoría.” Representante de la organización de Familiares Europa, Argentina y Uruguay, en el encuentro virtual con organizaciones de familiares en el exterior o en situación de exilio. Mayo 22 de 2021.

Las personas que han sufrido la desaparición de sus seres queridos y que además han tenido que abandonar el país por razones de seguridad u otros motivos encuentran obstáculos adicionales a los ya referenciados para continuar la búsqueda. Los familiares en el exterior y/o en situación de exilio requieren una estrategia de participación diferencial en la búsqueda, pues su incertidumbre y dolor se acentúa con la distancia física, el desarraigo cultural, los procesos personales en el exilio y la imposibilidad de buscar en terreno a sus seres queridos. Es por esta razón que la Unidad de Búsqueda ha comenzado a generar un espacio de participación específico con estas personas, que debe apuntar a:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Construir conjuntamente con las víctimas y las organizaciones estrategias de participación con enfoque diferencial, para que esta búsqueda diferenciada contemple las necesidades y restricciones de los familiares y/o allegados que se encuentran en el exterior y/o están en situación de exilio.	Ver anexo 2

15. Contar con una estrategia de búsqueda para las personas LGBTIQ+.

“Una afectación del conflicto armado ha sido la manipulación y el uso de personas LGBTIQ+ para actividades ilegales o de violencia, entonces se siente como que fuimos condenadas a la desaparición (...) Hoy en día, frente a la desaparición como la máxima expresión de la violencia, los prejuicios y la guerra es importante celebrar y reconocer el trabajo a nivel territorial de todes les compañeres, que ha permitido que se esté avanzado en el reconocimiento del problema.” Asistente encuentro PNB con organizaciones de LGBTIQ+. Cali, 8 de junio de 2021.

Uno de los retos de la búsqueda humanitaria y extrajudicial, como se ha dicho, es la falta de visibilidad del fenómeno de la desaparición; asimismo, la falta de sensibilidad y de solidaridad se acentúa en los casos de poblaciones especialmente vulnerables, entre las que se encuentra la comunidad LGBTIQ+, debido al *continuum* de violencia que experimenta por prejuicios existentes. Por ejemplo, como algunos de ellos han sido excluidos de sus núcleos familiares y sociales, la desaparición ha sido naturalizada como una realidad inexorable. Adicionalmente, las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos y que pertenecen a la comunidad LGBTIQ+ enfrentan un trato discriminatorio y abiertamente hostil cuando quieren llevar a cabo acciones de búsqueda. Se suma a lo anterior que, en el marco de la búsqueda judicial no se avala que la *familia social*⁹ pudiera asumir el liderazgo de la búsqueda y recibir información sobre sus seres queridos. Otro reto existente en esta materia se presenta en procesos de identificación que no toman en cuenta la *identidad de género*¹⁰ de la persona dada por

desaparecida. Dadas las dinámicas de exclusión y migración, así como los contextos particulares de revictimización de las personas que se reconocen como LGBTIQ+, es claro que su búsqueda requiere de estrategias diferenciales encaminadas a garantizar la participación del conjunto de personas que buscan, contribuyan a encontrar respuestas sobre su suerte y su paradero y dignifiquen su memoria, dando cuenta de lo acaecido. Esta estrategia de búsqueda diferencial requiere igualmente incorporar un enfoque territorial y reconocer las formas de organización diversa que tiene la comunidad LGBTIQ+.



9 La experiencia de las personas LGBTIQ+ reconfigura la idea de familia y de red de apoyo. La familia social está basada en lazos emocionales y se conoce también con el nombre de familia elegida. Puede estar constituida por la pareja del mismo sexo, los pares sociales con quienes viven o hacen parche, así como los referentes de apoyo con el que por lo general cuentan, cuando la familia consanguínea no es este referente. En algunos casos estas familias sociales pueden constituirse como organizaciones y colectivos sociales LGBTIQ+, artísticos, de defensa de los DDHH, entre otros.

10 Identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Esta información fue tomada de los Principios de Yogyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional

de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2007.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Acompañar y fortalecer la red de Búsqueda Arcoíris.	Ver anexo 2
Incorporar el enfoque diferencial en la etapa de prospección e identificación de los procesos de búsqueda de personas LGBTIQ+.	

16. Contar con una estrategia de búsqueda para las mujeres dadas por desaparecidas y para los niños, niñas y adolescentes desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado.

Te busco porque es lo correcto, porque me lo exige el alma a todo pulmón. Te busco por todas las mujeres que no tienen voz, por las vidas que han callado para siempre, según los violentos por no tener valor. Representante de la organización Ave Fénix. Encuentro PNB con organizaciones de mujeres. Cali, 8 y 9 de junio de 2021.

En el marco de los diálogos participativos que ha realizado la Unidad de Búsqueda desde su conformación, así como de las reivindicaciones históricas de las organizaciones y personas que buscan, se ha evidenciado la necesidad de reconocer las afectaciones particulares que en el marco del conflicto armado han tenido las mujeres y los NNJA. Estas afectaciones han sido desproporcionadas y no han sido suficientemente atendidas, razón por la cual es necesario no sólo incorporar el enfoque diferencial y de género de manera transversal en el proceso de búsqueda humanitario y extrajudicial adelantado por la UBPD, sino que además se requieren estrategias diferenciales de búsqueda de las mujeres y NNJA desaparecidos.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Incluir el enfoque de género para mujeres en las acciones de investigación humanitaria y extrajudicial, de manera transversal en el proceso de búsqueda.	Ver anexo 2
Incluir el enfoque diferencial para niñez, adolescencia y juventud en las acciones de investigación humanitaria y extrajudicial, de manera transversal en el proceso de búsqueda.	

3.1.4. Prioridades de los Pueblos Étnicos

Durante el proceso de construcción del documento conceptual del PNB, los pueblos indígenas solicitaron a la UBPD que sus aportes a la construcción participativa fuesen concentrados en un capítulo independiente, por lo que se consideró pertinente que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que igualmente gozan de especial protección constitucional, expresaran sus aportes de forma similar. Así, se redactó un apartado denominado “Capítulo Étnico” y se conserva durante este segundo documento. Las prioridades estratégicas pertenecientes a este eje son 2, enumeradas del punto 17 al 18:

- 17) *Contar con una estrategia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas pertenecientes a pueblos indígenas y recuperación de cuerpos en territorio de jurisdicción indígena, en el marco del protocolo de relacionamiento suscrito.*
- 18) *Contar con una estrategia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas pertenecientes a los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, tomando en cuenta, en el marco del protocolo de relacionamiento suscrito.*

A continuación, se detalla en qué consiste cada una de estas prioridades y cuáles son sus líneas de acción asociadas:

17. Contar con una estrategia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas pertenecientes a pueblos indígenas y recuperación de cuerpos en territorio de jurisdicción indígena, en el marco del protocolo de relacionamiento suscrito.

“Que nuestra espiritualidad fluya en cada uno de nosotros, que este encuentro de búsqueda sea un encuentro de bien para todas las organizaciones y que todo nuestro saber quede plasmado en la brujería del mestizo: el papel”. Abuelo de la etnia Uitoto en el inicio del ejercicio de armonización. Encuentro PNB con organizaciones indígenas. La Mesa, Cundinamarca, 8 de julio de 2021.

El documento conceptual del PNB la Unidad de Búsqueda estableció un capítulo especial para los pueblos étnicos, en el cual se establecieron estrategias y líneas de acción que de manera diferenciada recogían sus necesidades, experiencias, cosmovisión y reivindicaciones como sujetos colectivos de derechos. Adicionalmente, durante los años 2020 y 2021 la Unidad de Búsqueda

ha mantenido diálogos con el Órgano de Interlocución Indígena, como resultado de la implementación del protocolo de relacionamiento y coordinación acordado en el marco de la consulta previa, realizada con los tres mecanismos del Sistema Integral para la Paz, con quienes se han definido rutas de trabajo para avanzar en la implementación de lo dispuesto en el documento conceptual del PNB.

En este mismo sentido, el ejercicio de priorización de estrategias y territorios que aquí presentamos reconoce la afectación diferencial y desproporcionada que han sufrido los pueblos y comunidades étnicas de Colombia en el marco del conflicto armado. Asimismo, reconoce que la búsqueda tanto de sus seres queridos desaparecidos, como de otras personas que puedan encontrarse en sus territorios, necesita unas estrategias diferenciadas que respeten sus usos, tradiciones, costumbres, cosmovisiones y procesos de construcción colectiva. En respuesta a ello, a continuación se presentan las estrategias a implementar en materia de (i) recolección de información; (ii) labores de prospección, recuperación e identificación y (iii) participación.

Recolección de información

La información disponible es muy variada, no está depurada. Para usarla con fines de búsqueda se requiere un inventario detallado de los documentos y un plan de trabajo para extraer los elementos útiles. Es necesario acordar no únicamente qué se debe registrar, sino también cómo. Participante Indígena en encuentro del PNB con organizaciones indígenas. La Mesa, Cundinamarca, 9 de julio de 2021.

Por un lado, existen múltiples barreras de tipo histórico, estructural y coyuntural que han impedido la generación y consolidación de la información útil para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas de Colombia. Algunas de ellas son: las dinámicas de exclusión económica, política y social de los pueblos y comunidades indígenas, la exacerbación del conflicto armado en sus territorios, la falta de enfoque diferencial étnico de las políticas públicas y la debilidad del Estado Social de Derecho, por ello se espera:

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Concertar con los pueblos y comunidades indígenas estrategias para la recolección, análisis y procesamiento de información útil para la búsqueda.	Ver Anexo 2

Labores de prospección, recuperación e identificación

“Sabemos que muchas de las víctimas las enterraron en territorio indígena y queremos hacer ese gesto humanitario, además de sanear nuestros territorios, porque hay espíritus que no han podido descansar en campo santo, queremos que se atiendan a las víctimas, pero también al territorio víctima del conflicto armado” Líder ONIC en encuentro PNB con organizaciones indígenas. La Mesa, Cundinamarca, 8 de julio de 2021.

El acceso a lugares de interés forense en los territorios colectivos ancestrales de los pueblos y comunidades indígenas y su intervención requiere de un abordaje específico, que reconozca la importancia del territorio y la particular relación que con él tienen estas comunidades. Los procesos de comunicación, concertación y armonización deben atender a las particularidades de los pueblos y comunidades indígenas de forma que se respeten sus cosmovisiones, usos y costumbres, se evite la revictimización y/o la acción con daño, y se generen dinámicas virtuosas de confianza, cooperación y solidaridad.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Priorizar de acuerdo a los criterios establecidos en este PNB, en concertación, coordinación y en el marco del Protocolo de Relacionamento suscrito con los pueblos indígenas en la consulta previa- la intervención de lugares de interés forense en los territorios colectivos de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, para la prospección y recuperación de cuerpos, tanto de las personas dadas por desaparecidas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, como a otras personas dadas por desaparecidas ubicadas en sus territorios.	Ver anexo 2

Participación

“Cada pueblo tiene sus particularidades y aquí solo se podrán definir generalidades(...), por ejemplo, la ritualidad cambia según el pueblo, para algunos Embera no hay exhumación, el que murió no se desentierra porque el espíritu se puede enojar y la energía lo puede a uno matar y ahí había otro muerto, o se enferma, o se enloquece”. Mayor del Gobierno mayor en el encuentro del PNB con organizaciones indígenas. La Mesa, Cundinamarca, 8 de julio de 2021.

La desaparición de personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas de Colombia ha generado afectaciones individuales, familiares, colectivas y comunitarias. Sin embargo, solo cada pueblo y comunidad

indígena conoce las situaciones específicas que ha enfrentado, y por lo tanto, el proceso de búsqueda en el marco del derecho a la verdad requiere generar procesos participativos con carácter restaurador.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Diseñar e implementar una estrategia integral que conduzca a garantizar la participación a nivel colectivo de las personas que buscan, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.	Ver anexo 2

18. Contar con una estrategia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas pertenecientes a los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el marco del protocolo de relacionamiento suscrito.

“El elemento más importante que debería ir en el PNB es la integración de las comunidades afrodescendientes que están buscando, pero no como una comunidad que va a recibir un servicio, sino como una que se integra a ese proceso de búsqueda.” Líder organización de víctimas Comunidad Marchante de San Basilio de Palenque . Encuentro PNB Comunidades negras, afro raizales y palenqueras. 8 de junio de 2021 en Cali.

En el caso de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, es importante mencionar que la UBPD se encuentra adelantando actualmente el proceso de consulta previa, el cual procura fortalecer el relacionamiento, en el marco del reconocimiento de su autonomía y libre determinación. Este proceso de consulta previa debe llevarnos a construir un protocolo de relacionamiento y coordinación para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, que pertenezca

a los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, o a otros pueblos, comunidades, grupos o poblaciones que puedan encontrarse en sus territorios colectivos. Mientras se termina este proceso, la construcción del PNB y de su estrategia de priorización implicó la realización de espacios de diálogo y construcción colectiva con líderes y organizaciones representativas de estos pueblos y comunidades, los cuales han tenido como resultado la definición de estrategias y líneas de acción diferenciadas, así como de objetivos priorizados particulares que presentamos a continuación.

Recolección de la información

“No se trata de que las entidades lleguen a trabajar para el negro, sino que deben llegar a trabajar de la mano con el negro. Mire, el proceso de revictimización más grande que se le hace a una comunidad es cuando tiene personas capacitadas para ejercer unas funciones en el territorio y le traen un extranjero para que lo haga. De ahí comienza un proceso de resistencia de la comunidad para colaborar con la información.”
Representante organización de víctimas Comunidad Marchante de San Basilio De Palenque. Encuentro PNB Comunidades negras, afro Raizales y palenqueras. 8 de junio de 2021 en Cali

Uno de los problemas fundamentales que se presenta en materia de la obtención y la sistematización de la información útil para la búsqueda es la existencia de un importante subregistro en lo que concierne a las personas dadas por desaparecidas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Es por esta razón

que la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que pertenezcan a estos u otros pueblos, comunidades, grupos y/o poblaciones, pero que puedan encontrarse en sus territorios colectivos debe realizarse en alianza y en permanente concertación con sus organizaciones en el territorio.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Definir las estrategias y sus características para la recolección, análisis y procesamiento de información útil para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas pertenecientes a los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ver anexo 2

Labores de prospección, recuperación e identificación

El objetivo de la UBPD es llevar a cabo un proceso de búsqueda humanitario y extrajudicial que tenga un carácter reparador, tanto para los familiares como para las comunidades, en lógica de aportes al esclarecimiento de la verdad sobre lo acaecido. En ese orden de ideas, todas las actividades de localización,

prospección, recuperación y de impulso a la identificación deben garantizar la participación de las familias, de las organizaciones sociales y de las autoridades de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras. Las características de estas actividades deben ser concertadas, y deben respetar la cosmovisión y las tradiciones ancestrales de estos pueblos y comunidades.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Priorizar de manera concertada todas las acciones humanitarias de búsqueda que impliquen el acceso y la intervención de lugares de interés forense en los territorios de los consejos comunitarios de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ver anexo 2

Participación¹¹

“Es importante que la institución reconozca e incorpore en su lenguaje que no hay empíricos y expertos. Hay expertos empíricos y expertos académicos. [Nosotros] somos expertos empíricos (...) y usted siente a un líder con una experta psicóloga y usted va encontrar un diálogo de saberes. Representante AFRODES. Encuentro PNB comunidades negras, afro raizales y palenqueras. 8 de junio de 2021 en Cali.

Durante la vigencia 2020, la UBPD construyó unos lineamientos cuyo objetivo era brindar orientaciones a las servidoras y servidores de la entidad para materializar los principios del enfoque diferencial étnico, así como garantizar los derechos de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición. Los principios evocados eran la interseccionalidad, la igualdad y la no discriminación, la autonomía, la territorialidad, el pluralismo, la interculturalidad y el doble blindaje¹² del enfoque diferencial. Estos lineamientos acompañan lo dispuesto en el Plan Nacional de Búsqueda.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Concertar en el protocolo de relacionamiento y coordinación resultante del ejercicio de consulta previa, actualmente en marcha.	Ver anexo 2

¹¹ En el proceso participativo de construcción de la priorización del PNB no se contó con intervención de los representantes de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros.

¹² Se entiende por “doble blindaje del enfoque diferencial” cuando los derechos de los sujetos de especial protección constitucional no se diluyen o tiene menor valor que los derechos colectivos de los grupos a los que pertenecen. Asimismo, el reconocimiento de los derechos de sujetos de especial protección no puede ir en contravía de los derechos de su pueblo o comunidad.

3.2. Resultados estratégicos

Las líneas de acción descritas previamente deben complementarse con la visualización de resultados igualmente estratégicos a corto y mediano plazo, que reflejen el avance de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Estos resultados se estructuran a la luz de las funciones de la UBPD para dirigir, coordinar y contribuir a la búsqueda humanitaria y extrajudicial.

En el sentido expuesto, la búsqueda debe orientarse a establecer ¿A quiénes estamos buscando?, ¿en dónde les buscaremos?, ¿cómo haremos la búsqueda? Los procesos de búsqueda deben procurar respuestas integrales y lo más completas posibles para la satisfacción de los derechos a la verdad y la reparación; por ello, los resultados del Plan Nacional de Búsqueda deben dirigirse a por lo menos:

1. Establecimiento del universo de personas dadas por desaparecidas.
2. Implementación del Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS).
3. Formulación e implementación de Planes Regionales de Búsqueda en los territorios priorizados.
4. Reencuentro de personas desaparecidas halladas con vida identificadas, respetando la voluntad y procesos particulares de sus familias y/o comunidades.
5. Intervención de lugares de interés para la búsqueda.
6. Recuperación de cuerpos en los lugares intervenidos.
7. Identificación de cuerpos recuperados.
8. Entrega digna y culturalmente pertinente de cuerpos de personas desaparecidas halladas sin vida.
9. Participación de quienes buscan en los procesos de búsqueda, en el marco de estrategias construidas e implementadas conjuntamente con enfoque reparador, diferencial, étnico y de género.
10. Elaboración de informes periódicos de avance de la búsqueda, en perspectiva de aportes a la garantía del derecho a la verdad.
11. Elaborar una propuesta de política pública integral para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia.



Capítulo 4

Priorización **de territorios**

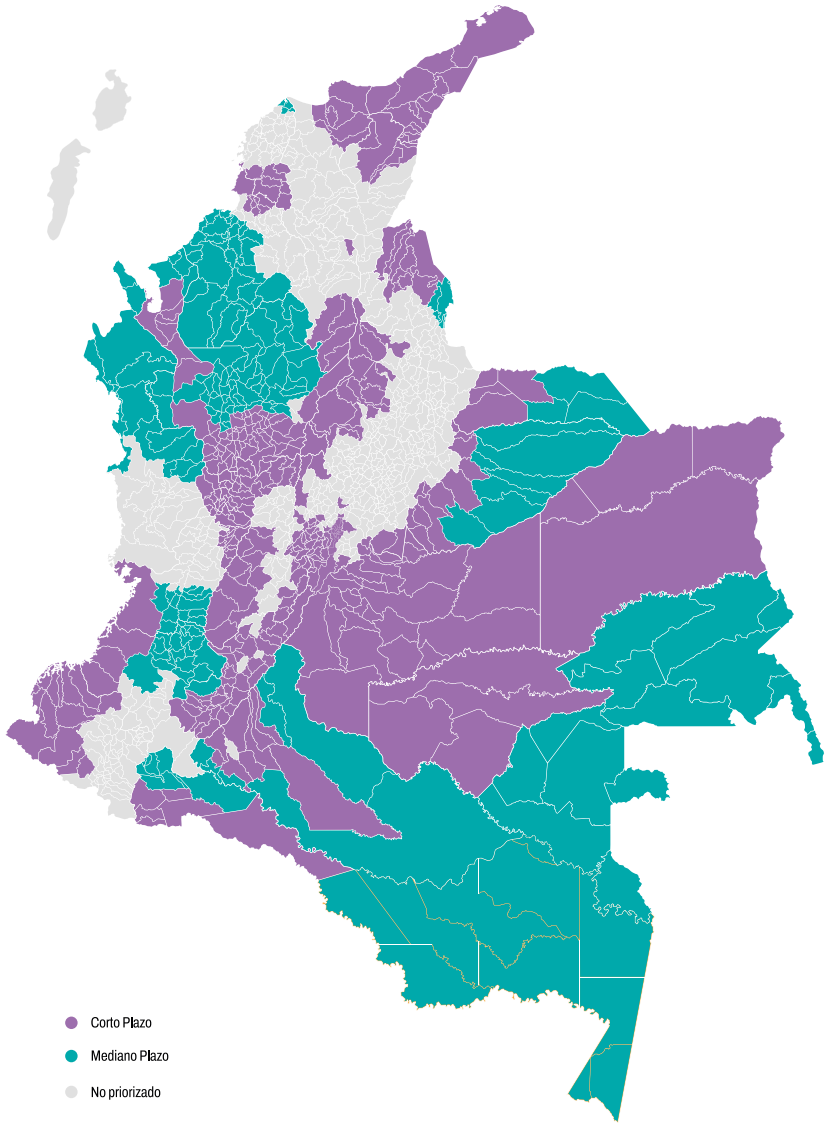
Priorización de territorios

En este capítulo mostraremos los territorios priorizados en el marco del Plan Nacional de Búsqueda, respondiendo la pregunta: ¿Dónde vamos a implementar la priorización estratégica? Partiremos de dos consideraciones iniciales: i) que la estrategia de búsqueda de la UBPD debe contribuir a la satisfacción del derecho a la verdad sobre la suerte y en lo posible, el paradero de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y a la reparación de las personas que les buscan; ii) que la mayor contribución a la satisfacción de los derechos a la verdad y la reparación se favorece si tenemos una estrategia de búsqueda que sea sistemática, organizada, masiva, colectiva, solidaria, participativa, coordinada y anclada territorialmente. Es por eso que el núcleo de la estrategia de búsqueda de la UBPD es la articulación entre el Plan Nacional de Búsqueda (PNB) y los Planes Regionales de Búsqueda (PRB).

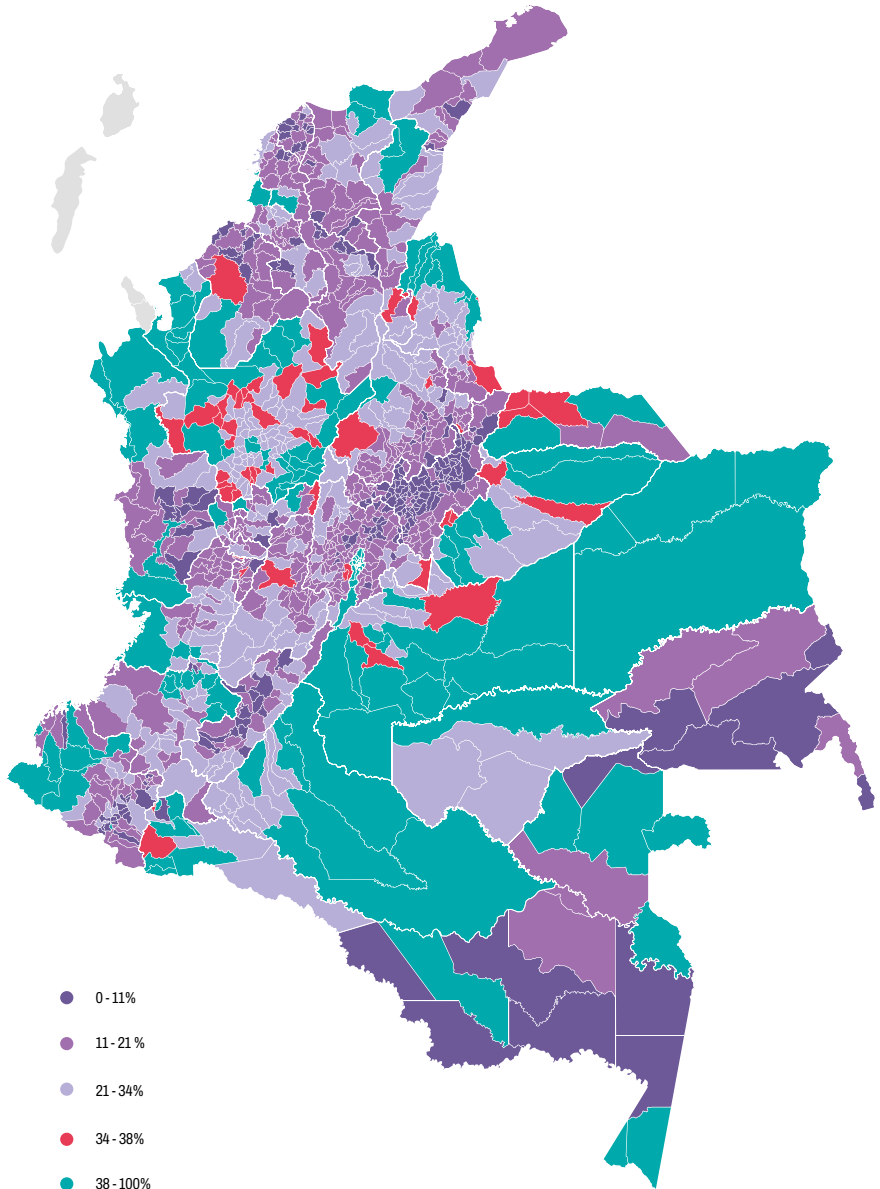
En ese sentido, tal y como se expuso previamente en la metodología, la priorización territorial que aquí presentamos parte de considerar: a) la información recolectada y sistematizada a nivel nacional sobre el universo de personas dadas por desaparecidas; b) el registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas; c) los resultados del proyecto de impulso a la identificación, las labores de prospección y recuperación realizadas por otras entidades; d) el mapeo de organizaciones de familiares y allegados que buscan a sus seres queridos desaparecidos; e) las solicitudes de búsqueda que llegan a la entidad, y, f) las consideraciones que emergieron de las discusiones sostenidas en los múltiples espacios de participación y construcción de este documento.

Este ejercicio arrojó una serie de municipios a priorizar en el corto y mediano plazo, los cuales agrupamos en subregiones y regiones, que presentaremos a continuación.

Mapa 1 Priorización Territorial a Nivel Municipal



Mapa 2 Priorización territorial a nivel Regional



Regiones, subregiones y municipios priorizados a corto plazo

NO	REGIÓN	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
1	Ariari Guayabero	Ariari Guayabero	Puerto Concordia
1	Ariari Guayabero	San José del Guaviare	San José Del Guaviare
1	Ariari Guayabero	Sur del Guaviare	Calamar, El Retorno, Miraflores
1	Ariari Guayabero	Sur del Meta	El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, La Macarena, Lejanías, Mesetas, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, Uribe, Vista Hermosa
2	Magdalena Medio	Barrancabermeja - Región	Barrancabermeja, Betulia, Bolívar, Cantagallo, Cimitarra, El Peñón, Landázuri, Puerto Parra, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana De Torres, San Pablo, San Vicente del Chucurí, Santa Helena Del Opón, Santa Rosa del Sur, Simacota, Simití
2	Magdalena Medio	Magdalena Medio	El Carmen del Chucurí, Yacopí, Yondó
2	Magdalena Medio	Puertos	Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Puerto Nare, Puerto Salgar, Puerto Triunfo
3	Piedemonte Llanero	Piedemonte Llanero	Acacias, Aguazul, Barranca De Upía, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Chámeza, Cubarral, Cumaral, El Calvario, Guamal, La Salina, Medina, Monterrey, Nunchía, Paratebueno, Puerto López, Recetor, Restrepo, Sabanalarga, Sácama, San Carlos de Guaroa, San Juanito, San Martín, Tamara, Tauramena, Villanueva, Villavicencio, Yopal
4	Eje Cafetero	Eje Cafetero	Aguadas, Anserma, Apia, Aranzazu, Armenia, Balboa, Belalcázar, Belén de Umbria, Buenavista, Calarcá, Chinchiná, Circasia, Córdoba, Dosquebradas, Filadelfia, Filandia, Génova, Guática, La Celia, La Merced, La Tebaida, La Virginia, Manizales, Marmato, Marsella, Mistrató, Montenegro, Neira, Pácora, Palestina, Pereira, Pijao, Pueblo Rico, Quimbaya, Quinchía, Riosucio, Risaralda, Salamina, Salento, San José, Santa Rosa de Cabal, Santuario, Supía, Villamaría, Viterbo

NO	REGIÓN	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
4	Eje Cafetero	Oriente Caldense	Dorada, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Norcasia, Pensilvania, Samaná, Victoria
5	Sierra Nevada de Santa Marta y Alta Guajira	Alta Guajira - Troncal Caribe	Aracataca, Ciénaga, Dibulla, El Retén, Fundación, Maicao, Manaure, Pueblo Viejo, Riohacha, Santa Marta, Uribia, Zona Bananera
5	Sierra Nevada de Santa Marta y Alta Guajira	Sur de Guajira - Norte del Cesar	Albania, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, San Juan del Cesar, Urumita, Valledupar, Villanueva
6	Oriente Antioqueño	Oriente Antioqueño	Abejorral, Alejandría, Argelia, Cocomá, Concepción, El Carmen de Viboral, El Santuario, Granada, Guarne, Guatapé, La Ceja, La Unión, Marinilla, Nariño, Peñol, Retiro, Rionegro, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael, San Vicente Ferrer, Sonsón
7	Urabá	Eje Bananero	Apartadó, Carepa, Chigorodó, Turbo
7	Urabá	Sur de Urabá	Dabeiba, Mutatá
8	Valle de Aburrá	Valle De Aburrá	Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta
9	Bajo Putumayo	Bajo Putumayo	Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Leguizamó, San Miguel, Valle del Guamuez
10	Florencia y Área de Influencia	Caquetá	Albania, Belén de Los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, Doncello, El Paujil, Florencia, Milán, Montañita, San José de Fragua, Valparaíso
11	Catatumbo	Alto Catatumbo	Convención, El Carmen, Ocaña, Teorama
11	Catatumbo	Medio y Bajo Catatumbo	Sardinata, Tarra, Tibú
11	Catatumbo	Catatumbo	Bucarasica, Hacarí, La Playa, San Calixto
12	Altiplano Cundiboyacense, Bogotá y Tequendama	Magdalena Cundinamarqués	Agua de Dios, Girardot, Guaduas, Jerusalén, Nilo, Ricaurte, San Juan de Río Seco, Tocaima

NO	REGIÓN	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
12	Altiplano Cundiboyacense, Bogotá y Tequendama	Sabana	Chía, Facatativá, La Calera, Mosquera, Zipacón, Zipaquirá
12	Altiplano Cundiboyacense, Bogotá y Tequendama	Sumapaz	Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Gutiérrez, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Venecia, Villarrica
12	Altiplano Cundiboyacense, Bogotá y Tequendama	Tequendama	Anapoima, Anolaima, Apulo, Cachipay, El Colegio, La Mesa, Quipile, San Antonio del Tequendama, Tena, Tibacuy, Viotá
12	Altiplano Cundiboyacense, Bogotá y Tequendama	Bogotá	Bogotá, D.C.
12	Altiplano Cundiboyacense, Bogotá y Tequendama	Soacha	Granada, Sibaté, Soacha
13	Montes de María	Montes de María	Carmen de Bolívar, Chalán, Colosó, Córdoba, El Guamo, Los Palmitos, María La Baja, Morroa, Ovejas, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, San Onofre, Tolú, Zambrano
14	Suroeste Antioqueño	Suroeste Antioqueño	Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso, Venecia
15	Andén Pacífico Sur	Pacífico Medio	Buenaventura, Guapi, López de Micay, Timbiquí
15	Andén Pacífico Sur	Pacífico Sur y Frontera	Barbacoas, Mallama, Ricaurte, Tumaco
15	Andén Pacífico Sur	Telembí y Sanquianga	El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payán, Santa Bárbara

NO	REGIÓN	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
16	Sarare	Sarare	Araucuita, Fortul, Saravena, Tame
17	Cordillera Tolima Huila	Cordillera Central Tolima Huila	Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Chaparral, Ibagué, Iquira, La Plata, Nataga, Ortega, Paicol, Palermo, Planadas, Río Blanco, Roncesvalles, Rovira, San Antonio, Santa María, Teruel, Tesalia
17	Cordillera Tolima Huila	Cordillera Oriental Tolima Huila	Algeciras, Alpujarra, Baraya, Campoalegre, Carmen de Apicalá, Colombia, Cunday, Dolores, Gigante, Hobo, Icononzo, Melgar, Neiva, Prado, Tello, Villavieja
17	Cordillera Tolima Huila	Sur Del Huila	Acevedo, Agrado, Altamira, Elías, Garzón, Guadalupe, Isnos, La Argentina, Oporapa, Palestina, Pital, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, Suaza, Tarqui, Timaná
18	Altillanura	Altillanura	Cumaribo, La Primavera, Mapiripán, Puerto Carreño, Puerto Gaitán, Santa Rosalía

Regiones, subregiones y municipios priorizadas en el mediano plazo

NO.	REGIÓN	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
1	Alto Sinú y San Jorge	Medio y Alto Sinú	Montería, San Carlos, Tierra Alta, Valencia
1	Alto Sinú y San Jorge	San Jorge	Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San José de Uré
2	Occidente Antioqueño	Occidente Antioqueño	Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita

NO.	REGIÓN	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
3	Sur del Valle y Norte del Cauca	Sur del Valle y Norte del Cauca	Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Cali, Caloto, Candelaria, Corinto, Dagua, El Cerrito, El Tambo, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Inzá, Jambaló, Jamundí, La Cumbre, Miranda, Morales, Padilla, Páez, Palmira, Piendamó-Tunía, Pradera, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Silvia, Suárez, Toribío, Totoró, Vijes, Villa Rica, Yumbo, Puracé
4	Norte de Antioquia	Norte de Antioquia	Angostura, Belmira, Briceño, Campamento, Carolina, Donmatías, Entreríos, Gómez Plata, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San José de La Montaña, San Pedro de Los Milagros, Santa Rosa de Osos, Toledo, Valdivia, Yarumal
5	Área Metropolitana de Cúcuta	Área Metropolitana de Cúcuta	Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Puerto Santander, San Cayetano, Villa del Rosario
6	Nordeste Antioqueño	Nordeste Antioqueño	Amalfi, Anorí, Cisneros, Remedios, San Roque, Santo Domingo, Segovia, Vegachí, Yalí, Yolombó
7	Atrato	Atrato	Atrato, Bagadó, Belén de Bajirá, Bojayá, El Carmen de Atrato, Lloró, Medio Atrato, Quibdó, Vigía del Fuerte
7	Atrato	Bajo Atrato	Carmen del Darién, Murindó, Riosucio
8	Bajo Cauca Antioqueño	Bajo Cauca Antioqueño	Bagre, Cáceres, Caucasia, Nechí, Tarazá, Zaragoza
9	Llanos Orientales	Llanos Orientales	Arauca, Cravo Norte, Hato Corozal, Maní, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Puerto Rondón, San Luis de Palenque, Trinidad
10	Caguán	Caguán	Puerto Rico, San Vicente del Caguán

NO.	REGIÓN	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
11	Amazonía Sur Oriental	Amazonía Sur-Oriental	Barranco Minas, Cacahual, Carurú, El Encanto, Inírida, La Chorrera, La Guadalupe, La Victoria, Leticia, Mapiripana*, Mirití - Paraná, Mitú, Morichal, Pacoa, Pana Pana, Papunahua, Pedrera, Puerto Alegría, Puerto Arica, Puerto Colombia, Puerto Nariño, Puerto Santander, San Felipe, Solano, Solita, Taraira, Tarapacá, Yavaraté
12	Medio Putumayo	Medio Putumayo	Mocoa, Puerto Guzmán, Villagarzón
13	Litoral Pacífico	Litoral Pacífico	Bahía Solano, Juradó, Nuquí
13	Litoral Pacífico	Darién Chocoano	Acandí, Unguía
13	Litoral Pacífico	Norte de Urabá	Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá
14	Alto Putumayo	Alto Putumayo	Colón, San Francisco, Santiago, Sibundoy
15	Norte de Córdoba	Norte de Córdoba	Canalete, Cereté, Chima, Chinú, Ciénaga De Oro, Cotorra, Lórica, Los Córdoba, Momil, Moñitos, Puerto Escondido, Purísima de La Concepción, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Pelayo, Tuchín
16	Norte de Atlántico	Norte de Atlántico	Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad

La priorización aquí presentada se deberá complementar y actualizar en la medida en que avance el trabajo que la UBPD viene desarrollando participativa y coordinadamente en los territorios, en el marco de la construcción e implementación de los planes regionales de búsqueda. Estos se sustentan en las lógicas territoriales del conflicto armado y de la desaparición de personas, su relación con las dinámicas económicas, políticas y sociales de cada región y la forma en la que actuaban y actúan los grupos armados en cada zona del país, que derivan en estrategias de ocultamiento diversas que deben ser investigadas.

Para poder comprender cómo se materializa esta estrategia de búsqueda priorizada en los territorios, es importante explicar la manera en que se articulan el plan nacional de búsqueda con los planes

regionales de búsqueda. Así, mientras el Plan Nacional de Búsqueda (PNB) identifica las líneas globales y generales de acción para avanzar en la búsqueda en el corto y mediano plazo, los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) focalizan las líneas de investigación, estrategias y acciones en los territorios priorizados, para avanzar en dirección a los resultados estratégicos en el corto plazo.

En lógica de la priorización territorial, los planes regionales de búsqueda son la manera en que se concretan las estrategias de la búsqueda integral, masiva, coordinada y participativa en los territorios priorizados. En ese sentido, es importante destacar que al construir estos planes se deben incorporar y expresar de forma práctica y concreta los elementos del enfoque territorial, diferencial y de género de la búsqueda de las



personas dadas por desaparecidas en un territorio o región específica delimitada en el plan regional de búsqueda. Esto conlleva el análisis de contextos que permiten entender las dinámicas y lógicas territoriales de la desaparición y ocultamiento del paradero de las personas desaparecidas en el conflicto armado. Esta comprensión territorial también apoya el desarrollo de estrategias específicas para identificar la información que se debe recabar, sistematizar y organizar para contrastarla y verificar las hipótesis sobre dónde debemos intervenir y qué acciones debemos llevar a cabo¹.

Por lo demás, la experiencia de la UBPD ha permitido corroborar que cada acción humanitaria de búsqueda que llevamos a cabo en el territorio genera la posibilidad de sumar más información, que al asociarla e incorporarla al análisis permitirá un mayor avance en la búsqueda de todas las PDD. Por ello, se ha entendido

1 La UBPD está actualmente en el proceso de armonización entre el PNB y los PRB para que al finalizar el año 2022, todas las regiones, subregiones y municipios priorizados en el Plan Nacional de Búsqueda donde haya cobertura de los Grupos Internos de Trabajo Territorial (GITT), hagan parte de alguno de los PRB. Destacamos que a la fecha 119 municipios priorizados a corto plazo por el PNB ya están vinculados a un PRB en proceso de implementación. Se espera que 252 adicionales lo estén al finalizar el año, a través de la formulación y aprobación de los Planes Regionales de Búsqueda. Es importante mencionar que la Unidad de Búsqueda ha creado y reglamentado un comité específico para la aprobación de los PRB que busca generar y estandarizar criterios técnicos provenientes de las distintas áreas para la aprobación y el seguimiento a estos planes. De otra parte, se incluyeron en la priorización municipios que no tienen cobertura de los GITT. En estos casos, correspondientes principalmente a municipios del Eje Cafetero y algunos municipios de la Altiplanura, se han abordado desde el nivel central, sin perjuicio de que algunos hayan sido abordados en el marco de PRB en territorios próximos. Los GITT de la UBPD tienen la particularidad de haber sido concebidos como equipos móviles que pueden eventualmente llevar a cabo acciones humanitarias de búsqueda en distintas regiones; sin embargo, debe garantizarse la continuidad y articulación de estas acciones a procesos de investigación planeados y sostenidos en el tiempo.

que la investigación humanitaria y extrajudicial tiene vocación de masividad, solidaridad y colectividad en la búsqueda de la verdad sobre la suerte y, cuando es posible, el paradero de las personas dadas por desaparecidas.

En definitiva, la relación estrecha entre el Plan Nacional de Búsqueda (PNB) y su estrategia de priorización y los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) es la ruta fundamental para poder contribuir a la satisfacción de los derechos a la verdad y a la reparación de quienes buscan, y también, en la dimensión social del derecho a la verdad, para que se conozca y entienda lo acaecido con el objetivo de generar acciones para la no repetición.







Capítulo 5

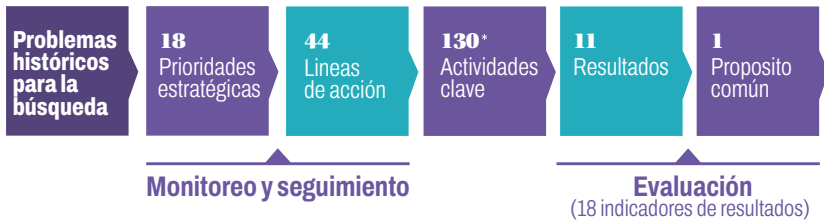
Seguimiento,
mónitoreo y evaluación

Seguimiento, monitoreo y evaluación

En este capítulo se presenta una propuesta para el mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación del PNB, el cual tomó en cuenta los elementos conceptuales de diferentes literaturas especializadas en indicadores, así como, de entidades formuladoras de políticas públicas en Colombia, como son: El Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) y los aportes de documentos y guías desarrolladas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Igualmente, fueron incorporados los aportes de plataformas de la sociedad civil que participaron en la jornada de socialización del PNB durante los días 20 y 21 de octubre del 2021.

No obstante, es pertinente recordar que, dado el carácter participativo y dinámico del Plan Nacional de Búsqueda, el contenido de este capítulo consiste en una propuesta que debe ser retroalimentada y validada por los diferentes actores institucionales y de la sociedad, con interés directo sobre con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado en Colombia. En este orden de ideas, se propone constituir un mecanismo de seguimiento y monitoreo sobre las actividades claves de la gestión asociadas a las estrategias priorizadas y una evaluación sobre los resultados y el propósito común por medio de indicadores de resultado, como se muestra a continuación:

Ilustración 14: Seguimiento, monitoreo y evaluación en el ejercicio de priorización de estrategias



* 72 de las cuales han comenzado en el corto plazo y 58 se proyectan comenzar en el mediano plazo. Que requieren el aporte de 33 entidades estatales.

5.1. Seguimiento y monitoreo

*“Dado que el Plan Nacional de Búsqueda tiene etapas, el seguimiento debería obedecer a los tiempos que establece para cada una de las acciones humanitarias”.
Representante Red ADN, evento de socialización con plataformas, 21 de octubre 2021.*

*“Se quieren ver actividades concretas de cada una de las estrategias, ya que esto invita a hacer seguimiento a algo concreto”.
Representante MOVICE en la socialización con plataformas, 22 de octubre 2021.*

El seguimiento identificará los cuellos de botella y reprocesos¹ y el monitoreo

¹ Los reprocesos son aquellas acciones no conformes para el cumplimiento de un producto, que deben ejecutarse nuevamente y por ello generan mayor carga de trabajo, incremento en los costos, en los tiempos y reducen sus características de calidad.

permitirá evidenciar el estado de avance de la gestión frente a las metas propuestas. En su conjunto, estas permitirán plantear acciones de mejora para garantizar el cumplimiento de las metas. Como fuentes de información debe tomarse todas aquellas bases de datos de las entidades involucradas en el proceso de búsqueda, incluyendo el Sistema de Información Misional de la UBPD. La información requerida para realizar el proceso de seguimiento y monitoreo será solicitada y consolidada

semestralmente por parte de la UBPD. Dado que el Seguimiento y Monitoreo están enfocados en el desarrollo del plan, la formulación de los indicadores y las metas del PNB se componen por diferentes criterios y factores, los cuales permiten proyectar metas retadoras, pero conscientes de las limitaciones que tiene la implementación de acciones humanitarias de búsqueda. Así, por ejemplo, se consideraron aspectos como la calidad y completitud de la información, tendencias de la gestión de los últimos años, presupuesto apropiado por el Estado y la capacidad instalada de las instituciones que se articulan para llevar a cabo la búsqueda.

5.2. Mecanismo de evaluación

“El mecanismo debe ser integral, entre las víctimas, las organizaciones y las entidades, tanto a nivel central como territorial. El INMLCF y organismos internacionales también deberían intervenir. La UBPD es el órgano rector y debe ser quien articule” Representante REDVER, evento de socialización 21 de octubre 2021 en Bogotá

“La metodología debería avanzar en el discurso, que obedezca a una dinámica de rendición de cuentas, donde se establezca qué compromisos van a adquirir cada uno de los actores”. Representante RED ADN, evento de socialización 21 de octubre 2021 en Bogotá

La evaluación consiste en una valoración exhaustiva de la causalidad entre una intervención del Estado y sus efectos, para determinar su relevancia, eficiencia, efectividad y sostenibilidad. Se propone que el Mecanismo de Evaluación del Plan Nacional de Búsqueda determine anualmente si se lograron las metas propuestas, en los tiempos previstos y en las condiciones de cantidad y calidad esperadas. Como ya se dijo, se construirá el Mecanismo de Evaluación con una metodología especial y participativa con las organizaciones de la sociedad civil y entidades del Estado, para determinar la composición, funciones, productos y tiempos de este mecanismo. Por otro lado, es importante hacer un llamado a todas las entidades que hacen parte y contribuyen en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, considerando que se requiere de un trabajo decidido, articulado y coordinado de todas las entidades que participan directa o indirectamente en el proceso de búsqueda. Para ello se definen los siguientes indicadores y metas por cada uno de los 11 resultados del PNB²:

² Para detallar técnicamente las fórmulas de los indicadores y los responsables directos por meta remitirse al anexo 2, pestaña 2.

RESULTADOS	INDICADOR	META
1. Establecimiento del universo de personas dadas por desaparecidas.	Personas registradas y caracterizadas en el universo de personas dadas por desaparecidas.	En el año 2030, el 46% de las personas registradas en el universo de personas dadas por desaparecidas estarán caracterizadas.
2. Formulación e implementación de Planes Regionales de Búsqueda (PRB) en los territorios priorizados.	Personas dadas por desaparecidas incluidas en los Planes Regionales de Búsqueda (PRB).	En el año 2030, el 50% de quienes estén registrados/as en el universo de personas dadas por desaparecidas y que aún permanezcan desaparecidas estarán incluidas en los Planes Regionales de Búsqueda.
	Municipios priorizados en el PNB incluidos en los Planes Regionales de Búsqueda (PRB).	En el año 2030, el 100% de municipios priorizados en el PNB estarán incluidos en algún Plan Regional de Búsqueda.
3. Reencuentro de personas desaparecidas halladas con vida que han sido identificadas, respetando la voluntad y procesos particulares de sus familias y/o comunidades.	Personas dadas por desaparecidas que han sido encontradas con vida e identificadas.	En el año 2030, el 97% de las personas con hipótesis de localización en PRB y que se presumen con vida son encontradas con vida e identificadas plenamente.
	Personas desaparecidas encontradas con vida e identificadas que tienen reencuentro voluntario con sus seres queridos.	En el año 2030, el 97% de las personas dadas por desaparecidas encontradas con vida e identificadas tuvieron reencuentro voluntario con sus seres queridos.
4. Implementación del Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS).	Lugares de presunta disposición de cuerpos incluidos en el RNFCIS, validados o descartados como sitio de interés forense.	En el año 2030, el 75% de los lugares reportados por diversas fuentes, incluidos en el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas – RNFCIS, habrán surtido el proceso técnico de validación de la información, para ser descartados o considerados como lugares de interés forense.

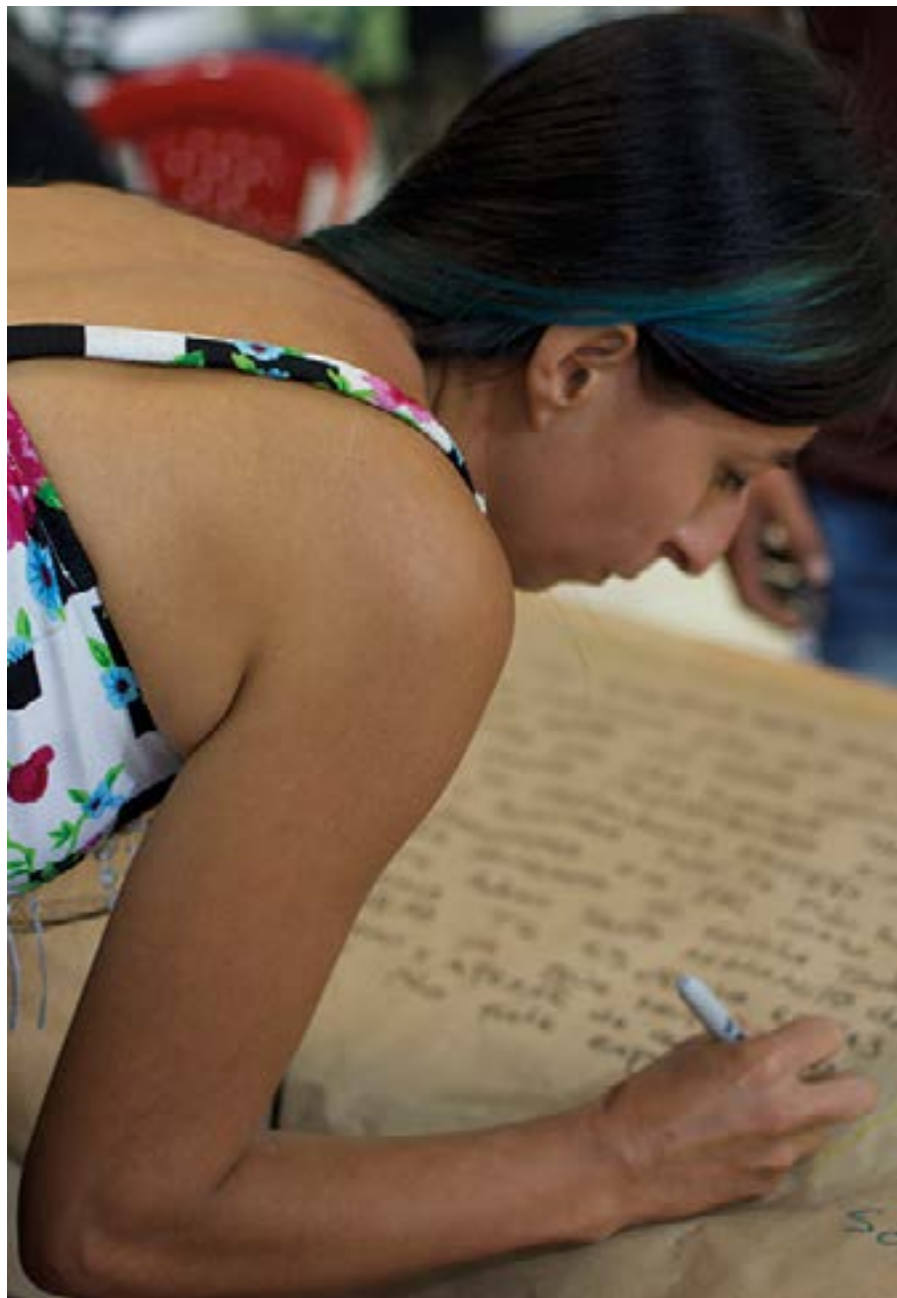
RESULTADOS	INDICADOR	META
5. Intervención de lugares de interés forense.	Lugares de interés forense intervenidos por los diferentes mecanismos de búsqueda.	En el año 2030, el 95% de lugares de interés forense habrán sido intervenidos.
6. Recuperación de cuerpos en los lugares intervenidos.	Cuerpos recuperados por los diferentes mecanismos de búsqueda.	En el año 2030 se recuperará el 75% de los cuerpos proyectados por los diferentes mecanismos de búsqueda.
	Cuerpos recuperados por los diferentes mecanismos de búsqueda que han sido analizados interdisciplinariamente por el INMLCF.	En el año 2030, el 100% de los cuerpos recuperados y entregados por los diferentes mecanismos de búsqueda serán analizados interdisciplinariamente por el INMLCF.
7. Identificación de cuerpos recuperados.	Muestras de ADN tomadas a los cuerpos recuperados, procesadas e incluidas en el Banco de Perfiles Genéticos.	En el año 2030, el 100% de las muestras de ADN tomadas a cuerpos recuperados serán registradas, procesadas e incluidas en el Banco de Perfiles Genéticos.
	Muestras de ADN tomadas a los familiares de personas dadas por desaparecidas, procesadas e incluidas en el Banco de Perfiles Genéticos.	En el año 2030, el 100% de las muestras de ADN tomadas a los familiares serán registradas, procesadas e incluidas en el Banco de Perfiles Genéticos.
	Cuerpos de personas dadas por desaparecidas, identificados por el INMLCF.	En el año 2030, el 80% ³ de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas habrán sido identificados por el INMLCF.

³ El cumplimiento de la meta se encuentra supeditada a la estrategia y las actividades de fortalecimiento del INMLCF, contempladas por la UBPD, de acuerdo a lo definido en el párrafo del artículo 5 del Decreto Ley 589 de 2017.

RESULTADOS	INDICADOR	META
8. Entrega digna y culturalmente pertinente de cuerpos de personas desaparecidas halladas sin vida.	Cuerpos identificados por el INMLCF que han sido entregados dignamente de acuerdo con las creencias espirituales, prácticas ancestrales y culturales de las personas que buscan.	En el año 2030, el 90% de los cuerpos identificados por el INMLCF habrán sido entregados dignamente a sus familiares, mediante una ceremonia acorde a las creencias espirituales, prácticas ancestrales y culturales de las personas que buscan.
9. Participación de quienes buscan, a través de estrategias construidas e implementadas conjuntamente con enfoque reparador, diferenciales, étnico y de género.	Personas o familiares que mantienen su participación en los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.	En el año 2030, el 95% de las personas o familiares que buscan habrán participado en por lo menos uno de los momentos dispuestos en el proceso de búsqueda en los últimos 5 años.
	Organizaciones, Colectivos, Movimientos y Plataformas (OCMP) que mantienen su participación en procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.	En el año 2030, el 90% de organizaciones, colectivos y movimientos y plataformas mantienen su participación en por lo menos dos espacios, en el marco del proceso de búsqueda en los últimos 5 años.
	Atención psicosocial de personas y familiares que buscan a personas dadas por desaparecidas.	En el año 2030, el 80% de las solicitudes de atención psicosocial de familiares o personas que buscan habrán sido atendidas por el Ministerio de Salud y/o la UARIV.
10. Elaboración de información semestrales sobre el avance del proceso de búsqueda en perspectiva de aportes a la garantía del derecho a la verdad.	Entregas semestrales de información sobre los avances del proceso de búsqueda.	En el año 2030, se habrán realizado 16 entregas de información sobre los avances semestrales de búsqueda, aportando a la garantía del derecho a la verdad.

RESULTADOS	INDICADOR	META
11. Elaboración de una propuesta de política pública integral para la búsqueda de PDD en el contexto y en razón del conflicto armado.	Número de políticas públicas formuladas (CONPES).	Para el año 2027 se habrá impulsado el desarrollo de una (1) política pública integral para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia.





Capítulo 6

Aproximación al presupuesto **necesario para la implementación del PNB**

Aproximación al presupuesto necesario para la implementación del PNB

Si bien en un principio se consideró la idea de realizar un costeo del Plan Nacional de Búsqueda (PNB), es importante aclarar que no es posible realizar un costeo detallado y preciso, entendiendo un costo como el desembolso efectivo que se realiza para la producción de un bien o servicio específico. En términos de proyecciones, para la implementación de una política pública se debe hablar de presupuesto requerido o implicaciones presupuestales para el cumplimiento de los resultados propuestos. Teniendo en cuenta el propósito común de este documento y la necesidad de articulación de las entidades involucradas, en este apartado se hablará del presupuesto requerido y no de costeo en términos contables, porque no todas las entidades públicas cuentan con un sistema de costos o una desagregación presupuestal del gasto asociado directamente a un bien o servicio entregado, que permita contar con el nivel de detalle esencial para un ejercicio o proyección de costos.

Por ejemplo, en los documentos CONPES aprobados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, se habla de financiación en términos de los recursos requeridos para la implementación de una política pública transversal, es decir, cuánto presupuesto aproximadamente es necesario para cumplir con los objetivos trazados; esto implica la articulación de diferentes entidades y la suma de sus respectivos presupuestos orientados al cumplimiento del objetivo propuesto.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto requerido para financiar la implementación Plan Nacional de Búsqueda, no depende exclusivamente de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, sino que implica la coordinación, el trabajo colaborativo y el presupuesto de diferentes entidades y actores estatales del orden nacional y territorial, que tienen responsabilidades, obligaciones

y competencias en el marco de la búsqueda humanitaria de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

En este sentido, en el presente capítulo se realiza una aproximación a los recursos requeridos para financiar el PNB. Para ello se tomaron como base las necesidades presupuestales de la UBPD en la vigencia actual y, para el caso de las otras entidades del orden nacional, se realizó un mapeo inicial sobre los recursos apropiados en la vigencia 2022. Se revisaron 145 proyectos de inversión, incluyendo específicamente las actividades asociadas a la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de la Nación. Es importante precisar que la proyección de mediano plazo (2030) se realizó únicamente con las necesidades presupuestales estimadas para la UBPD y no con el presupuesto identificado en las demás entidades; debido a que la proyección de nuevas necesidades en otras entidades requiere de un ejercicio de planificación por parte de estas y no es suficiente con la estimación de un crecimiento promedio durante las siguientes vigencias. Dicho esto, todas las cifras aquí presentadas hacen parte del Presupuesto General de la Nación, están enmarcadas en el cumplimiento de los resultados estratégicos planteados y no proyectan a futuro un

total exhaustivo de las necesidades presupuestales para la búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado.

Es necesario tener en cuenta que el presupuesto de la UBPD, así como el de todas las entidades públicas es asignado bajo los requisitos normativos y técnicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación para cada año fiscal. La programación presupuestal que realiza cada entidad debe contemplar los principios presupuestales del Estado colombiano estipulados en el Decreto 111 de 1996 como, por ejemplo: la planificación y la anualidad; esta última contempla que el presupuesto asignado a cada vigencia debe ser ejecutado dentro del mismo año fiscal que comienza el primero de enero y culmina el 31 de diciembre.

Cada año se sanciona la Ley de Presupuesto por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de apropiaciones para cada vigencia y se expide el Decreto de Liquidación por el cual se Liquidan el Presupuesto General de la Nación. Para la vigencia 2022 se expidieron la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, respectivamente. Con ello se asignaron a la UBPD los recursos presupuestales tanto de funcionamiento, como de inversión,

para su ejecución durante la vigencia 2022. Bajo este marco presupuestal, la UBPD tiene tres proyectos de inversión¹, con un horizonte de cuatro años (2021-2024) y le fueron asignados recursos de funcionamiento que contemplan los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, impuestos y multas; los cuales están encaminados a la implementación del Plan Nacional de Búsqueda como marco general y orientador de la operación institucional y, por ende, de los planes regionales de búsqueda.

Finalmente, al analizar la totalidad de presupuesto asignado a la UBPD para la vigencia 2022 incluyendo el presupuesto de funcionamiento e inversión, se identificó la necesidad de contar con recursos adicionales en el mediano plazo, que permitan ampliar el desarrollo de las acciones de búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado. La proyección del presupuesto actual a precios reales, como se propone a continuación, puede llegar a ser insuficiente para llevar a cabo de manera ágil las obligaciones a cargo de la entidad, si se contempla un escenario que implique una inminente ampliación de la operación dada la magnitud del fenómeno de la

desaparición en Colombia. Entre otras actividades que deben ser fortalecidas financieramente están: i) la construcción e implementación participativa de los Planes Regionales de Búsqueda; ii) la caracterización e intervención de cementerios; iii) la realización de actividades de prospección y recuperación en campo abierto; iv) la promoción de atención psicosocial; v) el trabajo de búsqueda en los territorios con los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

6.1 Proyección Presupuesto de Inversión UBPD.

Con el propósito de establecer el presupuesto requerido con recursos de inversión para la implementación del Plan Nacional de Búsqueda, la UBPD realizó un análisis de los 11 resultados estratégicos y sus respectivos indicadores, así como de los recursos presupuestales asignados para la vigencia 2022².

En primera instancia, se identificaron las necesidades de bienes y servicios programados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2022, las cuales fueron clasificadas y relacionadas con cada uno de los resultados estratégicos e indicadores del PNB para establecer el presupuesto requerido con recursos de inversión de la misma vigencia. Con base en esta categorización, se realizaron las

¹ La UBPD cuenta con tres proyectos de inversión: 1) implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas; 2) fortalecimiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, y 3) fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, con horizonte hasta 2024.

² La apropiación presupuestal de los recursos de inversión para el 2022 es de \$59.296.278.250, según el Decreto de Liquidación 1793 de 2021.

proyecciones presupuestales para la vigencia 2024 y 2030, tomando como referencia el porcentaje del incremento presupuestal de los recursos de inversión asignados a la Entidad de 2021 a 2022. Como resultado, se determinó que el porcentaje de crecimiento es del 10% para cada año, siendo este porcentaje el mayor crecimiento de recursos

de inversión de la UBPD desde su creación.

A continuación, se presenta la proyección del presupuesto requerido con los recursos de inversión necesarios para las prioritizaciones establecidas en implementación del PNB, acorde con la planeación estratégica de la Entidad.

Tabla 1: Aproximación al presupuesto de inversión de la UBPD necesario para el 2024 y hasta el 2030 (bajo el supuesto de un crecimiento anual del 10% basado en el PAA)

PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REQUERIDO POR LA UBPD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA						
No	Resultado Estratégico	Indicador	APR Vigente 2022	Valor Asignación 2023 Ley 2276	Aproximación APR 2024	Aproximación APR 2030
1	El Universo de Personas Dadas por Desaparecidas (UPDD)	Personas registradas y caracterizadas en el Universo de personas dadas por desaparecidas	\$ 8.237.157.627	\$9.918.068.067	\$10.909.874.874	\$19.327.508.842
		Total El Universo de Personas Dadas por Desaparecidas (UPDD)	\$8.237.157.627	\$9.918.068.067	\$10.909.874.874	\$19.327.508.842
2	El Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS)	Lugares de presunta disposición de cuerpos reportados por diversas fuentes incluidos en el RNFCIS los cuales son validados o descartados como sitio de interés forense.	\$3.164.248.776	\$3.809.959.232	\$4.190.955.155	\$7.424.532.705
		Total El Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS)	\$ 3.164.248.776	\$ 3.809.959.232	\$ 4.190.955.155	\$ 7.424.532.705
3	Planes Regionales de Búsqueda (PRB) en los territorios prioritizados	Municipios prioritizados en el PNB incluidos en los Planes Regionales de Búsqueda (PRB).	\$1.989.965.583	\$2.396.046.670	\$2.635.651.337	\$4.669.217.118
		Personas dadas por desaparecidas incluidas en los Planes Regionales de Búsqueda	\$3.608.061.901	\$ 4.344.338.805	\$ 4.778.772.686	\$ 8.465.887.318
	Total Planes Regionales de Búsqueda (PRB) en los territorios prioritizados	\$ 5.598.027.483	\$ 6.740.385.475	\$7.414.424.022	\$13.135.104.435	

PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REQUERIDO POR LA UBPD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA

No	Resultado Estratégico	Indicador	APR Vigente 2022	Valor Asignación 2023 Ley 2276	Aproximación APR 2024	Aproximación APR 2030
4	Personas desaparecidas halladas con vida identificadas y reencuentros voluntarios con sus familiares.	Personas dadas por desaparecidas encontradas con vida identificadas.	\$1.719.814.604	\$ 2.070.767.500	\$ 2.277.844.250	\$ 4.035.340.037
		Reencuentro voluntario de personas desaparecidas encontradas con vida e identificadas con sus seres queridos.	\$1.732.039.398	\$2.085.486.938	\$ 2.294.035.632	\$ 4.064.024.059
	Total Personas desaparecidas halladas con vida identificadas y reencuentros voluntarios con sus familiares.		\$3.451.854.002	\$ 4.156.254.438	\$4.571.879.882	\$ 8.099.364.096
5	Lugares de interés para la búsqueda intervenidos.	Lugares de interés para la búsqueda intervenidos por las entidades involucradas.	\$3.768.011.422	\$4.536.928.325	\$4.990.621.158	\$8.841.189.809
	Total Lugares de interés para la búsqueda intervenidos.		\$3.768.011.422	\$ 4.536.928.325	\$4.990.621.158	\$ 8.841.189.809
6	Cuerpos recuperados según hipótesis de ubicación.	Cuerpos de personas dadas por desaparecidas entregados al INMLCF por la UBPD y/o FGN y/o UIA.	\$1.672.039.398	\$2.013.243.076	\$2.214.567.383	\$3.923.241.208
		Cuerpos recuperados por los mecanismos de búsqueda.	\$3.972.030.672	\$4.782.580.637	\$5.260.838.701	\$9.319.896.670
	Total Cuerpos recuperados según hipótesis de ubicación.		\$ 5.644.070.070	\$ 6.795.823.713	\$7.475.406.084	\$13.243.137.878
7	Informes periódicos de avance de la búsqueda en perspectiva de aportes a la garantía del derecho a la verdad.	Personas, organizaciones, comunidades, movimientos y plataformas que buscan a las cuales se les ha entregado Informes periódicos sobre los avances del proceso de búsqueda de sus seres queridos	\$2.341.795.739	\$2.819.672.827	\$3.101.640.110	\$ 5.494.744.655
		Total Informes periódicos de avance de la búsqueda en perspectiva de aportes a la garantía del derecho a la verdad.		\$2.341.795.739	\$2.819.672.827	\$3.101.640.110

PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REQUERIDO POR LA UBPD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA

No	Resultado Estratégico	Indicador	APR Vigente 2022	Valor Asignación 2023 Ley 2276	Aproximación APR 2024	Aproximación APR 2030
8	Cuerpos identificados.	Muestras de ADN tomadas y registradas en el Banco de Perfiles Genéticos	\$ 1.993.140.223	\$ 2.399.869.141	\$ 2.639.856.056	\$ 4.676.666.034
		Cuerpos de personas dadas por desaparecidas identificados por el INMLCF.		\$ -	\$ -	\$ -
		Cuerpos recuperados y entregados al INMLCF y a otras entidades con seguimiento al proceso de identificación.	\$ 2.482.031.988	\$ 2.988.526.299	\$ 3.287.378.929	\$ 5.823.792.303
	Total Cuerpos identificados.		\$ 4.475.172.211	\$ 5.388.395.441	\$ 5.927.234.985	\$ 10.500.458.336
9	Cuerpos de personas desaparecidas halladas sin vida entregados dignamente a sus familiares.	Cuerpos identificados por el INMLCF que han sido entregados dignamente de acuerdo con las creencias espirituales de las personas que buscan.	\$ 2.418.683.554	\$ 2.912.250.706	\$ 3.203.475.777	\$ 5.675.152.751
		Total Cuerpos de personas desaparecidas halladas sin vida entregados dignamente a sus familiares.	\$ 2.418.683.554	\$ 2.912.250.706	\$ 3.203.475.777	\$ 5.675.152.751
10	CONPES de Desaparición en Colombia	CONPES Formulados y radicados a las partes interesadas.		\$ -	\$ -	\$ -
		Entidades del Estado con las cuales se ha tenido relacionamiento interinstitucional para la formulación e implementación de los Planes Regionales de Búsqueda.	\$ 1.950.682.598	\$ 2.348.747.427	\$ 2.583.622.170	\$ 4.577.044.274
		Solicitudes de atención psicosocial remitidas por la UBPD tramitadas por el Ministerio de Salud y la UARIV		\$ -	\$ -	\$ -
	Total CONPES de Desaparición en Colombia		\$ 1.950.682.598	\$ 2.348.747.427	\$ 2.583.622.170	\$ 4.577.044.274

PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REQUERIDO POR LA UBPD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA

No	Resultado Estratégico	Indicador	APR Vigente 2022	Valor Asignación 2023 Ley 2276	Aproximación APR 2024	Aproximación APR 2030
11	Estrategias para la participación construidas e implementadas conjuntamente con enfoque reparador, diferencial y de género	Organizaciones, colectivos, plataformas y movimientos que participan en procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.	\$11.515.927.568	\$ 13.865.918.154	\$15.252.509.969	\$27.020.751.813
		Personas o familiares que participan en los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas	\$ 6.730.647.202	\$ 8.104.132.531	\$ 8.914.545.784	\$15.792.661.643
	Total Estrategias para la participación construidas e implementadas conjuntamente con enfoque reparador, diferencial y de género		\$18.246.574.770	\$ 21.970.050.684	\$24.167.055.753	\$42.813.413.456
Total general			\$59.296.278.250	\$ 71.396.536.336	\$78.536.189.970	139.131.651.239

Fuente: Oficina Asesora de Planeación de la UBPD - Plan Anual de Adquisiciones 2022.

1. Los resultados e indicadores que no tienen presupuesto asociado en la anterior proyección, indica que los responsables directos son otras entidades que intervienen en el proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y, por lo tanto, es necesario que desde esas entidades se realicen las proyecciones necesarias para estimar los recursos necesarios para su cumplimiento.
2. El resultado e indicador requiere del concurso de varias entidades adicionales a la UBPD, razón por la cual no es posible proyectar necesidades precisas de manera unilateral. Se hace necesario realizar esta proyección de manera conjunta con otras entidades.

Según la proyección de la tabla 1, el resultado estratégico con mayor presupuesto asociado es el N° 9 «Participación de quienes buscan

en los procesos de búsqueda, en el marco de estrategias construidas e implementadas conjuntamente con enfoque reparador, diferenciales, étnico y de género», el cual concentra el 32% de los recursos proyectados para la vigencia 2030; en segundo lugar, con un 16% del presupuesto proyectado para la vigencia 2030 está el resultado estratégico N° 1 «Establecimiento del Universo de Personas Dadas por Desaparecidas (UPDD)»; y, en el tercer lugar, se encuentra el resultado estratégico N° 2 «Formulación e Implementación Planes Regionales de Búsqueda (PRB) en los territorios priorizados», con el 10% del presupuesto proyectado para 2030.

6.2 Proyección Presupuesto de Funcionamiento UBPD.

La proyección del presupuesto requerido para el Plan Nacional de Búsqueda³ con recursos de funcionamiento se realizó a partir de la apropiación vigente de los siguientes rubros presupuestales: gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, impuestos y multas, para la vigencia 2022. Para la vigencia 2023 se tomó en cuenta la solicitud de anteproyecto 2023 y para las vigencias 2024 y 2025 se tuvieron en cuenta las proyecciones macroeconómicas establecidas por

el Banco de la República⁴ del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para el resto de las siguientes vigencias se proyectó un incremento del 3% según lo establecido por la DGPPN del Min. Hacienda para las proyecciones de MGMP.

A continuación, se presenta la propuesta de presupuesto requerido con los recursos de funcionamiento necesarios para el PNB, acorde con la planeación estratégica de la Entidad.



³ Entendido como marco general y orientador de la operación institucional, por ende, de los Planes Regionales de Búsqueda.

⁴ Proyección IPC Banco de la República para el 2024 es de 3.70% y para el 2025 es de 3.10%.

Tabla 2: Proyección del presupuesto de funcionamiento de la UBPD requerido a 2024 y 2030.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO UBPD			
TIPO	APROPIACIÓN		
	2022	2024	2030
Gastos de personal	\$ 65.078.000.000	\$ 72.778.120.786	\$ 86.985.252.050
Adquisición de bienes y servicios	\$ 17.000.000.000	\$ 19.640.548.197	\$ 23.474.610.458
Transferencias corrientes	\$ 386.700.000	\$ 692.057.505	\$ 827.155.137
Impuestos	\$ 341.500.000	\$ 363.798.266	\$ 434.815.897
Total funcionamiento	\$ 82.806.200.000	\$ 93.474.524.754	\$ 111.721.833.543

Fuente: Reporte SIIF Nación II 28 de abril 2022 y elaboración propia Oficina Asesora de Planeación – OAP.

La anterior proyección se realizó bajo el siguiente supuesto: todos los recursos de funcionamiento asignados a la UBPD aportan al cumplimiento de los resultados estratégicos e indicadores del Plan Nacional de Búsqueda de forma transversal, por lo cual no está desagregado a nivel de indicador, como si se realizó con la proyección del presupuesto de inversión.

6.3 Proyección Presupuesto de inversión Otras Entidades.

Se realizó un mapeo general de las actividades y las fichas de Estadísticas Básicas de Inversión - EBI correspondientes a los proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos de la nación, de las entidades con responsabilidades en la búsqueda humanitaria de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto

armado, incluyendo las apropiaciones vigentes en 2022.

Para este ejercicio de aproximación se analizaron y clasificaron las actividades de 145 proyectos que probablemente están asociadas a los objetivos priorizados y a los resultados estratégicos del PNB. Sin embargo, para un ejercicio más preciso es necesario realizar mesas técnicas con estas entidades, de manera que sea posible identificar los gastos de funcionamientos asociados y se precise la estimación de los valores de inversión requeridos para el cumplimiento de estos objetivos.

A continuación, se muestra el presupuesto de inversión apropiado para cada entidad en la vigencia 2022, según las actividades identificadas asociadas con la búsqueda humanitaria de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Tabla 3: Aproximación al presupuesto de Inversión necesario para el PNB por otras entidades 2022.

Entidad	Nombre proyecto 2022	Nº actividades 2022	Valor vigente actividad 2022
Agencia nacional de tierras	Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional	2	\$ 772.500.000
Total agencia nacional de tierras		2	\$ 772.500.000
Centro de memoria histórica	Aplicación del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica a nivel nacional	3	\$ 1.654.147.637
	Consolidación de la plataforma tecnológica para la adecuada gestión de la información, del centro nacional de memoria histórica a nivel nacional	5	\$ 1.725.176.137
	Consolidación del archivo de los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado y colecciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Nacional	8	\$ 3.704.207.205
	Desarrollo de acciones encaminadas a facilitar el acceso a la información producida por el centro nacional de memoria histórica a nivel nacional	1	\$ 297.987.221
	Desarrollo e implementación de la estrategia social del museo de memoria histórica a nivel nacional	1	\$ 300.817.000
	Divulgación de acciones de memoria histórica a nivel nacional	2	\$ 1.003.377.249
	Implementación de las acciones de memoria histórica a nivel nacional	8	\$ 3.211.075.895
	Implementación de las acciones de memoria histórica y archivo de derechos humanos a nivel nacional	12	\$ 1.485.702.252
Total centro de memoria histórica		40	\$ 13.382.490.596
Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición	Ampliación del conocimiento de la sociedad sobre lo ocurrido en el conflicto armado interno y el entorno institucional, derivado de los acuerdos de paz a nivel nacional	5	\$ 8.857.011.126
Total comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición		5	\$ 8.857.011.126
Defensoría del pueblo	Contribución en la construcción de ciudadanía de la víctimas del conflicto armado nacional	7	\$ 5.464.728.857
Total defensoría del pueblo		7	\$ 5.464.728.857
Fiscalía general de la nación	Fortalecimiento de la capacidad técnico-científica de los laboratorios y grupos de criminalística de la fiscalía a nivel nacional	7	\$ 14.600.000.000
	Fortalecimiento de los servicios de tic en la implementación de la arquitectura institucional de la fiscalía a nivel nacional	1	\$ 2.732.652.070
Total fiscalía general de la nación		8	\$ 17.332.652.070

Entidad	Nombre proyecto 2022	Nº actividades 2022	Valor vigente actividad 2022
Jep	Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la jurisdicción especial para la paz nacional	10	\$ 11.367.384.587
	Implementación del sistema integral para la paz en el componente de justicia transicional y restaurativa, con enfoques de género y diferenciales nacional	5	\$ 5.184.141.314
Total jep		15	\$ 16.551.525.901
Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	Asistencia técnica en equipos de alta tecnología y modernización de equipos electromecánicos de las áreas forenses nacional	5	\$ 3.234.182.129
	Construcción y dotación sede medicina legal regional oriente soacha	1	\$ 713.436.818
	Fortalecimiento de la capacidad y calidad científica de los ensayos realizados en los laboratorios forenses nacional	2	\$ 4.550.000.000
	Fortalecimiento del conocimiento científico forense en el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses nacional	6	\$ 650.000.000
	Fortalecimiento del sistema de certificación de peritos forenses a nivel nacional	6	\$ 160.000.000
	Mejoramiento de la capacidad de análisis en pruebas de adn a nivel nacional	8	\$ 7.910.000.000
	Mejoramiento de la capacidad en el desarrollo de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas, enfoque diferencial y atención psicosocial a víctimas en el nivel nacional	7	\$ 3.901.000.000
	Mejoramiento de los procedimientos y de la capacidad de respuesta en los servicios de patología forense a nivel nacional	6	\$ 5.398.100.000
Total instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses		41	\$ 26.516.718.947
Ministerio de justicia y del derecho	Fortalecimiento de la articulación institucional en la aplicación de los mecanismos de justicia transicional a nivel nacional	4	\$ 2.003.872.577
Total ministerio de justicia y del derecho		4	\$ 2.003.872.577
Ministerio de salud y protección social	Apoyo para la implementación de las medidas de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado nacional	5	\$ 25.896.369.000
Total ministerio de salud y protección social		5	\$ 25.896.369.000
Ministerio del interior	Fortalecimiento a la gestión de los cementerios como restitución de derechos de víctimas de desaparición a nivel nacional	4	\$ 742.630.000
	Fortalecimiento institucional para la implementación de la política pública de víctimas a nivel nacional	1	\$ 47.814.060
	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica e integración de los sistemas de información del ministerio del interior bogotá	1	\$ 300.000.000

Entidad	Nombre proyecto 2022	Nº actividades 2022	Valor vigente actividad 2022
Total ministerio del interior		6	\$ 1.090.444.060
Registraduría nacional del estado civil	Fortalecimiento de la plataforma tecnológica que soporta el sistema de identificación y registro civil pmt ii	1	\$ 970.009.997
Total registraduría nacional del estado civil		1	\$ 970.009.997
Unidad administrativa para la reparación integral de las víctimas - uariv	Implementación de las medidas de reparación en las víctimas del conflicto armado a nivel nacional	13	\$ 9.307.433.131
	Implementación de medidas de prevención y asistencia para víctimas del conflicto armado nacional	1	\$ 516.208.067
	Mejoramiento de la información del registro único de víctimas nacional	8	\$ 12.164.572.694
	Servicio de registro único de víctimas caracterizadas nacional	3	\$ 1.376.554.564
Total unidad administrativa para la reparación integral de las víctimas - uariv		25	\$ 23.364.768.456
Unidad de restitución de tierras	Contribución a la mejora de la gestión del proceso de protección y restitución de las tierras y territorios despojados o abandonados forzosamente a nivel nacional	1	\$ 102.141.327
Total unidad de restitución de tierras		1	\$ 102.141.327
Total general		160	\$ 142.305.232.914

Fuente: Fichas EBI - DNP Proyectos de inversión – Apropriación vigente abril 2022. Elaboración propia Oficina Asesora de Planeación – OAP.

6.4 Recomendaciones Generales.

El Plan Nacional de Búsqueda se basa en la articulación, cooperación y solidaridad de todas las instancias del Estado, de las organizaciones civiles y del conjunto de la sociedad colombiana, para implementar acciones concretas de búsqueda y localización que permitan al Estado cumplir con el deber de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales coordinadas, organizadas, rigurosas, oportunas, transparentes

y respetuosas sobre la suerte, y en la medida de lo posible, el paradero, de sus familiares y allegados, priorizando siempre el alivio del dolor y el sufrimiento de las víctimas. En este sentido, es importante impulsar la formulación de un documento de política pública integral para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia, para presentarlo ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, de manera que esto contribuya a

reforzar los esfuerzos y los recursos (humanos, financieros, tecnológicos, entre otros) que involucran a todas las instancias y entidades que participan en el desarrollo e implementación del PNB, así como el fortalecimiento de las condiciones para garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, las víctimas con enfoques diferenciales y de género y los pueblos étnicos.

Impulsar la formulación y aprobación de un documento CONPES le permitirá al Estado Colombiano tener certeza de las actividades a desarrollar y del costeo para la implementación del Plan Nacional de Búsqueda, dado que se asignan a cada una de las instancias y entidades involucradas en su desarrollo, responsabilidades, objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto necesarios para su ejecución. Para ello se requerirán mesas técnicas que permitan identificar el presupuesto requerido, tanto de funcionamiento, como de inversión para cada uno de los involucrados.

En definitiva, un documento de esta naturaleza permitirá avanzar en la construcción de bases sólidas del desarrollo de una política pública que aborde de manera integral, coordinada y eficiente la problemática de la búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente y todas aquellas desaparecidas por circunstancias asociadas al conflicto

armado, para proporcionar respuestas que alivien el sufrimiento de quienes buscan y aportar a las garantías la no repetición.

6.4.1 Etapas para la elaboración de un CONPES.

Por último y con la finalidad de brindar información sobre la elaboración de un CONPES se cita el Manual Metodológico para la elaboración de documentos CONPES, del Departamento Nacional de Planeación- DNP que se encuentra en el siguiente link y se anexa a este documento:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/M-CA-06%20Manual%20metodol%C3%B3gico%20elaboraci%C3%B3n%20Doc%20Conpes.pdf>

En este manual el DNP plantea las etapas de elaboración de un CONPES, las cuales inician cuando un miembro del CONPES identifica un problema o necesidad que debe ser atendida y se lo comunica a la secretaría técnica mediante una solicitud motivada según el artículo 2.2.12.3.1 del Decreto 1869 de 2017. A continuación, se muestra un flujograma de las etapas de elaboración de los documentos CONPES⁵.

⁵ Manual metodológico para la elaboración de documentos CONPES, Pág 8.

Ilustración 14: Etapas de elaboración de documentos CONPES

1	2	3	4
<p>Aprobar la viabilidad de la elaboración del documento CONPES</p> <ul style="list-style-type: none"> ★ Solicitud para elaborar un documento CONPES (miembro del CONPES) ★ Evaluación y aprobación de la solicitud (Secretaría Técnica del CONPES) 	<p>Elaborar, revisar y aprobar el documento CONPES borrador y el F-CA-02 Plan de Acción y Seguimiento (PAS)</p> <ul style="list-style-type: none"> ★ Hoja de vida del documento. F-CA-01 ★ Documento borrador y PAS concertado (DNP lídora) ★ Revisión y ajustes al documento borrador, incluido el PAS 	<p>Preparar documento CONPES Y F-CA-02 Plan de Acción y Seguimiento (PAS), convocar y realizar el PreCONPES</p> <ul style="list-style-type: none"> ★Concepto de la OAJ del DNP. Otras dependencias del DNP (según necesidad) ★Sesión PreCONPES ★Ajustes acordados en la sesión PreCONPES 	<p>Producir el documento CONPES y F-CA-02 Plan de Acción y Seguimiento (PAS)</p> <ul style="list-style-type: none"> ★ Sesión CONPES ★ Ajustes acordados en la sesión CONPES ★ Documento CONPES publicado

Bibliografía

Centro Nacional de Memoria Histórica. Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas. Tomo IV. (Bogotá: CNMH, 2014). P. 219. Disponible: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2014/desaparicion-forzada/Tomo-IV.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica. Caquetá: Una autopsia sobre la desaparición forzada. (Bogotá: CNMH, 2018). P. 180. Disponible: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/Caqueta-una-autopsia-de-la-desaparicion.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica. Entre la incertidumbre y el dolor. Impactos de la desaparición forzada. Tomo III. (Bogotá: CNMH, 2014). P. 311. Disponible: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/desaparicionForzada/libros-tomo3.html>

Centro Nacional de Memoria Histórica. Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia. (Bogotá: CNMH, 2016). P. 427. Disponible: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/hasta-encontrarlos/#:~:text=El%20drama%20de%20la%20desaparici%C3%B3n%20forzada%20en%20Colombia%20pretende%20se%C3%B1alar,sus%20m%C3%B3viles%20y%20modos%20de>

Centro Nacional de Memoria Histórica. Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010). Tomo II. (Bogotá: CNMH, 2013). P. 451. Disponible: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/desaparicionForzada/libros-tomo2.html>

Centro Nacional de Memoria Histórica. Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia. Tomo I. (Bogotá: CNMH, 2014). P. 295. Disponible: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/desaparicionForzada/libros-tomo1.html>

Comisión Colombiana de Juristas. Desafíos y oportunidades del SIVJRN. Serie Las víctimas en el centro del Acuerdo. (Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas, 2019) P. 226. Disponible: https://www.coljuristas.org/documentos/tmp/desafios_y_oportunidades_del_sivjrn.pdf

Comisión Colombiana de Juristas. Integralidad como garantía de no repetición. (Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas, 2017) P. 115 Disponible: https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/la_integralidad_como_garantia_de_no_repeticion.pdf

Comisión Colombiana de Juristas. Participación de las víctimas en el Sistema integral de verdad justicia, reparación y no repetición. Serie Las víctimas en el centro del Acuerdo. (Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas, 2017) P. 104. Disponible: https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/participacion_de_las_victimas_en_el_sivjrn.pdf

Comisión Internacional de Juristas. Desaparición forzada y ejecución extrajudicial: Los derechos de los familiares. Guía para profesionales No. 10. (Ginebra: Comisión Internacional de Juristas, 2015). P. 234. Disponible: <https://www.icj.org/es/nueva-guia-para-profesionales-no-10-desaparicion-forzada-y-ejecucion-extrajudicial-los-derechos-de-los-familiares/>

Comisión Internacional de Juristas. Desaparición forzada y ejecución extrajudicial: Investigación y sanción. Guía para profesionales No. 9. (Ginebra: Comisión Internacional de Juristas, 2015). P. 372. Disponible: <https://www.icj.org/es/nueva-guia-para-profesionales-no-9-desaparicion-forzada-y-ejecucion-extrajudicial-investigacion-y-sancion-2/>

Comité contra la Desaparición Forzada. Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. (Nueva York: Organización de las Naciones Unidas, 2019). P. 52. (Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978) Disponible: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf

Comité Internacional de la Cruz Roja. No los olvidamos. Necesidades de los familiares de las personas desaparecidas en Colombia. (Bogotá: CIRC, 2016) P. 40. Disponible: <https://www.icrc.org/es/document/no-los-olvidamos-necesidades-de-los-familiares-de-las-personas-desaparecidas-en-colombia>

Congreso de la República de Colombia. Constitución Política de la República de Colombia. (Bogotá: Congreso de la República de Colombia, 1991). Disponible: <http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José). San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969. P. 10. Disponible: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-067 de 2018 (Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez: junio 20 de 2018). Disponible: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-067-18>.

Dulitzky, Ariel & Anayanassi Orizaga, Isabel. ¿Dónde están? Estándares internacionales para la búsqueda de personas desaparecidas forzosamente. (Londres: International Bar Association, 2019). P. 63. Disponible: <https://www.idheas.org.mx/publicaciones-idheas/materiales-consulta-idheas/donde-estan-estandares-internacionales-para-la-busqueda-de-personas-desaparecidas-forzosamente/>

Durston, John & Miranda, Francisca. (Compiladores). Experiencias y metodología de la investigación participativa. Serie: Políticas sociales. (Santiago: Naciones Unidas, 2002) P. 74. Disponible: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6023/6/S023191_es.pdf

Gobierno Nacional de Colombia & FARC-EP Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (La Habana: 2016) P. 310. Disponible: <https://www.refworld.org/es/docid/5a8744d54.html>

Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada (MTDF) de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU). Recomendaciones y propuestas de las víctimas, organizaciones de derechos humanos y especializadas para la puesta en marcha de medidas urgentes humanitarias, el fortalecimiento institucional y la nueva unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del comunicado 062 de la Habana. (La Habana: Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, 2016). P. 25. Disponible: https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/2016/03/RecomVictimas_Com62_FINAL_15_03_2016.pdf

Mingorance, Fidel & Arellana Bautista, Erik (Coordinadores). Cartografía de la Desaparición Forzada en Colombia. Relato (siempre) incompleto de lo invisibilizado. (Bogotá: Human Rights Everywhere, 2019) P. 86. Disponible: https://co.boell.org/sites/default/files/cartografia_desaparicion_forzada_en_colombia.pdf

Navarro, S., Pérez Sales, P., Kernjak, F. Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. Guatemala: I Congreso Mundial de Trabajo Psicosocial en Desaparición Forzada, Procesos de Búsqueda, Exhumación, Justicia y Verdad, Antigua, Guatemala (2007). P: 62. Disponible: <http://www.bivipas.unal.edu.co/handle/10720/418>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. (Nueva York: Organización de las Naciones Unidas, 2010). Disponible: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>
Ortegón, Edgar; Pacheco, Juan Francisco & Prieto, Adriana. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Serie: Manuales. (Santiago: Naciones Unidas, 2005). P. 127. Disponible: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

Comisión Internacional de Juristas (ICJ), Principios de Yogyakarta : Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. (Yogyakarta, 2007). Disponible: <https://www.refworld.org/es/docid/48244e9f2.html>

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por desaparecidas en Razón del Conflicto Armado. Plan Nacional de Búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. (Bogotá: UBPD, 2020). P. 74.

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por desaparecidas en Razón del Conflicto Armado. Criterios de Priorización de Acciones Humanitarias de Búsqueda. Documento Preliminar. (Bogotá: UBPD, 2021).

Esta publicación se imprimió en diciembre de 2022.
En Bogotá D.C. Colombia.

